



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 23 DE FEBRERO DE 2000

Número 44

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 2199 1956 Orden de 11 de febrero del 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de los centros privados de educación infantil durante el periodo de 1 de enero al 31 de agosto del año 2000.
- 2203 1870 Orden de 10 de febrero del 2000 por la que se regula la Comisión de Selección de centros del programa "Escuelas Viajeras" año 2000.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 2203 1953 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se convocaba una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997.
- 2204 1954 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se convocaba una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E. Para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, opción Enfermería y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral temporal.
- 2204 1955 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se convocaba una lista de espera para la selección de Matronas para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal.
- 2205 1952 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se convocaba una lista de espera para la selección de Médicos para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 2206 1671 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación "Hermanitas de Ancianos Desamparados" en Caravaca, para la atención de personas mayores.
- 2207 1672 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el «Patronato Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores.
- 2208 1674 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de personas mayores.
- 2209 1679 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la "Fundación Refugio San José y San Enrique", de Cieza, para la atención de personas mayores.
- 2210 1681 Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación "Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco", de Águilas, para la atención de personas mayores.
- 2211 1684 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación «Santo y Real Hospital de Caridad» de Cartagena, para la atención de personas mayores.
- 2212 1693 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

- 2214 1680 Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la asociación «Residencia de Ancianos Santa Teresa» de Abarán, para la atención de personas mayores.
- 2215 1683 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Patronato Municipal Residencia de Ancianos de Calasparra, para la atención de personas mayores.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 2216 1668 Relación de subvenciones concedidas por la Consejería durante el año 1999.

Consejería de Educación y Cultura

- 2220 1669 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 2220 1583 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 2221 1951 Edicto por el que se notifica la resolución de admisión a trámite de reclamación patrimonial.

Pág.**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios**

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
1591 Pago de intereses de demora.

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Mula
2221 2074 Toma de posesión de vocal judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
2222 1713 Juicio de cognición 15/2000.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
2222 1600 Juicio ejecutivo número 152/1999.

Primera Instancia número Uno de Cartagena
2222 1594 Juicio de cognición 410/98.

Primera Instancia número Dos de Cartagena
2223 1711 Autos de ejecutivo 214/1998.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
2223 1595 Expediente de dominio 358/99.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
2223 1717 Procedimiento Art. 131 L.H., 3/1998.
2224 1604 Procedimiento Art. 131 L.H., número 334/1998.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
2225 1710 Procedimiento Art. 131 L.H., 301/1999.

Primera Instancia número Dos de Lorca
2225 1606 Juicio ejecutivo número 369/1993.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
2226 1609 Juicio Art. 131 L.H. número 72/1999.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
2227 1712 Procedimiento de familia, divorcio contencioso, 254/1991.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
2227 1611 Juicio ejecutivo número 258/1998.

Primera Instancia número Uno de Murcia
2228 1610 Expediente de dominio 930/1999.
2228 1608 Juicio ejecutivo 922/97.
2229 1601 Juicio ejecutivo 1.630/83.
2229 1718 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 361/99.

Primera Instancia número Dos de Murcia
2229 1720 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 167/1999.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
2230 1607 Juicio ejecutivo 290/1997.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
2230 1603 Juicio ejecutivo 583/1993.
2231 1605 Procedimiento menor cuantía 924/1999.
2231 1602 Juicio ejecutivo número 421/1994.

Primera Instancia número Tres de Elche
2231 1599 Juicio Art. 131 L.H. número 42/99.

Pág.**IV. Administración Local**

Alcantarilla
2233 1945 Aprobados pliegos de condiciones para la contratación de obras.
2233 1946 Aprobados pliegos de condiciones para la contratación de obras.

Alguazas
2234 1950 Aprobación inicial proyecto de Plan Parcial A.U.I.6 (sector 2) de las NN.SS. municipales.

Archena
2234 1948 Aprobación definitiva de proyecto de compensación de la Unidad de Actuación U.A. 3-A.
2234 1949 Aprobación definitiva de proyecto de compensación del Suelo Apto para Urbanizar «Cañada de la Morra».

Lorca
2234 1944 Anuncio de cobranza.

Molina de Segura
2235 1612 Concejalía Urbanismo. Expediente 2.640/99 JH/PM. Liquidación provisional electrificación.
2235 1613 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de operario del Excmo. Ayuntamiento.

Mula
2237 1618 Padrón conjunto de tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del cuarto trimestre de 1999.

Murcia
2237 1943 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Plan Especial de Reforma Interior «La Constancia», en Murcia, texto refundido.

San Pedro del Pinatar
2237 1614 Lista provisional de admitidos y excluidos para proveer dos plazas de Administrativo.

Santomera
2239 1978 Notificar la providencia de apremio a diversos deudores.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Águilas
2242 1942 Convocatoria asamblea general extraordinaria.

Comunidad General de Regantes
«Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»
2242 2000 Convocatoria a juntamento general ordinario.

Comunidad de Usuarios «Los Agustinos»
Gea y Truyols
2242 2001 Convocatoria.

Comunidad de Regantes Pozo San Manuel
2242 1568 Exposición pública los proyectos de Ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación
Provincial de Jaén
2242 1620 Notificación de expedientes sancionadores.
2243 1621 Notificación de expedientes sancionadores.

Puerto de Cartagena
2243 1759 Proyecto básico para instalación de dos silos para cemento en la Dársena de Escombreras del Puerto de Cartagena.

Lorcatur
2243 1866 Lorca Taller del Tiempo, S.A. Contratación.

Universidad de Murcia
2244 1940 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.
2244 1941 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1956 Orden de 11 de febrero del 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de los centros privados de educación infantil durante el periodo de 1 de enero al 31 de agosto del año 2000.

La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece en su artículo 20.1 que una programación adecuada de los puestos escolares gratuitos garantizará tanto la efectividad del derecho a la educación como la posibilidad de elegir centro docente. Por otra parte, el artículo 27.3 establece que la programación específica de puestos escolares en los niveles obligatorios y gratuitos deberá tener en cuenta, en todo caso, la oferta existente de centros públicos y concertados. Finalmente, el artículo 47.1 señala que para el sostenimiento de centros privados con fondos públicos se establecerá un régimen de conciertos al que podrán acogerse todos aquellos que, en orden al servicio público de la educación en los términos previstos por esta ley, impartan la educación básica y reúnan los requisitos previstos en el título IV de la Ley Orgánica.

La referida Ley Orgánica hace, pues, del concierto educativo el instrumento jurídico preciso para aquéllos centros privados que desean impartir la educación en régimen de gratuidad.

El Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2.377/85, de 18 de diciembre, regula el contenido de los conciertos y el procedimiento para acogerse al régimen de conciertos, estableciendo en su art. 19 que los centros privados que deseen acogerse a dicho régimen a partir de un determinado curso académico, deben solicitarlo de la Administración educativa competente durante el mes de enero anterior al comienzo de dicho curso.

Por otro lado, la disposición adicional segunda.3 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes, establece que, con el fin de ampliar la oferta del Segundo Ciclo de la educación infantil, las Administraciones educativas podrán establecer sistemas de financiación con Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas titulares de centros concertados, sin fines de lucro.

En consecuencia, conforme a lo establecido en la referida disposición y hasta tanto se convoque el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros privados de educación infantil a partir de comienzos del curso 2000/2001, con la finalidad de extender progresivamente la gratuidad en el segundo ciclo de Educación Infantil tal y como se recoge en el Acuerdo para la Educación en la Región de Murcia de fecha 2 de octubre de 1998 y obedeciendo a la voluntad programática del Gobierno Regional de que la financiación necesaria para tal fin comenzase en enero del año 2000 para las unidades escolares que escolaricen alumnado de 5 años de edad, esta Consejería considera que la misma se lleve a cabo, en el periodo enero-agosto, a través de subvenciones a los centros privados que lo soliciten.

En el proyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2.000, atribuido a la Consejería de Educación y Cultura se recoge el crédito adecuado destinado a la concesión de subvenciones a centros privados para financiación parcial de las unidades escolares de Educación Infantil de niños/as de 5 años en el periodo anteriormente indicado.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a lo dispuesto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. 20-6-99), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, al Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y al Decreto 57/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión para la financiación parcial de las unidades de educación infantil de 5 años en los centros privados durante el periodo de 1 de enero a 31 de agosto del año 2000.

Artículo 2º.- Asignación Económica.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15/04.422J.484, en la cuantía resultante de aplicar el módulo establecido en el art. 5º.2 de la presente orden al posible número de unidades a las que podría concederse subvención. El importe global a distribuir será de 196.829.400'-ptas.

Artículo 3º.- Destinatarios.

Podrán ser destinatarios de las subvenciones objeto de esta Orden, los titulares de los centros privados de Educación Infantil, que no se encuentren actualmente acogidos al régimen de conciertos educativos en el nivel de Educación Infantil a que se refiere la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que cuenten con autorización definitiva para impartir el Segundo Ciclo de Educación Infantil.

b) Que se encuentren actualmente concertados para impartir el nivel de Educación Primaria.

c) Que cuenten con la ratio mínima de veinte alumnos por unidad, salvo los supuestos en que se atienden necesidades de escolarización a población infantil que, de otro modo, quedaría desatendida y/o escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales. En ambos casos el titular deberá alegar y justificar la existencia de dichas necesidades al formalizar la solicitud de subvención.

d) Que escolarice mayoritariamente alumnado procedente de la zona de influencia del centro.

e) Que se trate de centros sin ánimo de lucro en lo relativo al nivel para el que se solicita subvención.

Artículo 4º.- Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Solicitudes:

1.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en único modelo de instancia, que figura como anexo I a la presente Orden, el cual se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

1.2. Las solicitudes, que deberán ser suscritas por quienes figuren en el Registro de Centros Docentes como titulares de los respectivos Centros, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Avda. Escultor Salzilla. 42. escalera 2.º y Avda. de la Fama, 15, de Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

2. Plazos presentación:

El plazo de presentación será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

a) Documento acreditativo de la representación legal que ostente la persona que suscriba la solicitud en caso de que la titularidad del centro sea persona jurídica.

b) Los centros con ratio menor de 20 alumnos/as de 5 años por unidad escolar: Memoria exponiendo la forma en que el centro satisface necesidades de escolarización que de otro modo quedaría desatendida. Y en su caso, relación de alumnado con necesidades educativas especiales, con la síntesis de la evaluación psicopedagógica en la que se base el dictamen de escolarización.

c) Relación de alumnado de 5 años con indicación de su domicilio.

d) Declaración jurada de la titularidad acreditativa de que el centro no tiene ánimo de lucro.

Artículo 5º. Criterios de prioridad.

En la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

a) Centros concertados en niveles obligatorios en cuya unidades de Educación Infantil y Educación Primaria se encuentren escolarizados, durante el curso 1999/2000, alumnos con necesidades educativas especiales o pertenecientes a minorías étnicas y socioculturales.

b) Nivel socioeconómico de las familias de los alumnos escolarizados en los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria, durante el curso 1999/2000.

c) Pertenencia del alumnado escolarizado en los Centros de Educación Infantil y Primaria a la zona de influencia del centro.

Artículo 6º. Estudio de las solicitudes.

1. La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa someterá las solicitudes presentadas a una Comisión de Evaluación que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Vocales:

Un miembro de la Administración Educativa designado por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Tres representantes de los titulares de los Centros concertados, designados por las organizaciones de titulares, en el ámbito provincial, del sector de la enseñanza concertada, en proporción a su representatividad.

Cuatro Profesores en representación de las organizaciones sindicales que cubrirán las de mayor implantación en el ámbito provincial de la enseñanza concertada y asegurarán la presencia de las organizaciones sindicales que tengan la condición de más representativas a nivel estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, de 2 de agosto de 1985.

Un representante de los padres de alumnos designados por la Federación de Padres de Alumnos más representativa en el ámbito provincial de la enseñanza concertada.

Secretario: Un funcionario designado por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

2. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría de los miembros que compongan la misma.

3. La Comisión de Evaluación se reunirá cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, durante los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y Memorias presentadas y de formular las correspondientes propuestas de concesión.

Artículo 7º. Resolución.

1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta elaborado por la Comisión de Evaluación que le eleve el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, concederá o denegará la subvención.

2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de un mes, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

La resolución de concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. No se procederá a la concesión de la subvención a aquel solicitante que no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

4. El importe de la subvención será de 213.945 ptas. por unidad escolar y mes, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto del año 2000.

5. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

6. Los titulares de los centros de enseñanza beneficiarios de la subvención podrán percibir de los alumnos, por el

concepto de enseñanza, la cantidad máxima mensual de 9.128 ptas. durante los meses de enero a junio ambos inclusive.

Artículo 8º. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9º. Pago de la subvención.

El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo la misma. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 10º. Obligaciones de los destinatarios:

Los destinatarios vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad objeto de la subvención.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.
- c) Anunciar en el tablón de anuncios del centro e informar a los padres de los alumnos que el nivel de Educación Infantil de 5 años se encuentra subvencionado por la Consejería de Educación y Cultura, así como de la cuantía de la cuota mensual de enseñanza que como consecuencia de la subvención deben abonar los padres durante los meses de enero a junio del año 2000.
- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el tribunal de Cuentas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- f) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11º.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. n.º 130 de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar hasta el 30 de octubre del año 2000 el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con aportación de los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de las nóminas del profesorado de Educación Infantil de 5 años y de los documentos TC-1 y TC-2.

Caso de profesorado autónomo, copia compulsada de la documentación acreditativa del pago del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

b) En caso de que con los justificantes anteriores no se alcance la justificación del total de la subvención, deberán aportarse facturas originadas por gastos de funcionamiento ocasionados en el nivel de Educación Infantil.

Artículo 12º.Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículos 13º. Responsabilidad y Régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51.bis de la Ley 3/1.990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14º. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de febrero del año 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I - SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:

Nombre del titular: _____

N.I.F.: _____

Representante del titular: _____

D.N.I. _____ Representación que ostenta: _____

Denominación del Centro: _____

Código: _____, Domicilio: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ C.P. _____

2. COMPOSICIÓN DEL CENTRO:

N.º unidades de E. Infantil de 2.º Ciclo autorizadas: _____ Puestos: _____

N.º unidades en funcionamiento curso 1999/2000:

- De 3 años: _____ N.º alumnos: _____

- De 4 años: _____ N.º alumnos: _____

- De 5 años: _____ N.º alumnos: _____ (De ellos _____ con
necesidades educativas especiales.)3. UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 5 AÑOS PARA LAS QUE SE SOLICITA
SUBVENCIÓN: _____

Murcia a _____ de _____ de 1999

EL TITULAR:

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Educación y Cultura

1870 Orden de 10 de febrero del 2000 por la que se regula la Comisión de Selección de centros del programa "Escuelas Viajeras" año 2000.

La Orden del 17 de diciembre de 1999 por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos de quinto y sexto de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras para el año 2000 (B.O.E. de 7 de enero de 2000), establece en su artículo sexto, punto segundo, que en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa, la selección de las solicitudes de los alumnos matriculados se realizará por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Dado que es urgente que se constituya e inicie sus trabajos el órgano de selección para el Programa en esta Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de que se aborde lo antes posible una regulación propia de dicho órgano colegiado, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa y en virtud de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

DISPONGO:

1º.- Que se constituya el órgano de selección del Programa "Escuelas Viajeras" al que hace referencia el artículo 6.2 de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 17 de diciembre anteriormente citada, que se denominará provisionalmente Comisión Regional de Escuelas Viajeras.

2º.- La Comisión Regional de Escuelas Viajeras estará compuesta por:

Presidente: El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Vocales:

- Un Inspector de Educación.
- Un Asesor de la Consejería de Educación y Cultura.
- Un Director de un colegio público o privado concertado de Enseñanza Primaria, designado por el Director General de F.P. e Innovación Educativa.
- Un representante de los Padres que forme parte del Consejo Escolar de un Centro.

Secretario: El Asesor de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, responsable del Programa Escuelas Viajeras.

Murcia a 10 de febrero del 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1953 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se convocaba una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997.

Por Resolución del Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20 de octubre de 1999) se convocó una Lista de Espera para la selección de Facultativos Especialistas destinados a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997.

Con posterioridad, la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante su artículo 37, modifica el artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, ampliando las personas que pueden acceder a la Función Pública española.

A su vez, el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, concede el derecho a los extranjeros a acceder al servicio de las Administraciones Públicas, como personal laboral, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las modificaciones legislativas señaladas, hacen preciso adecuar la convocatoria de la lista de espera a las mismas, permitiendo la participación en ésta a las personas señaladas en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo establecido en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1.º) Modificar el apartado a) del punto 1, de la Base Específica Primera de la Resolución de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una Lista de Espera para la selección de Facultativos Especialistas destinados a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997, que queda redactado del siguiente modo:

“a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén

separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán concurrir a la presente convocatoria los extranjeros, si bien, exclusivamente para la celebración de contratos laborales temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2.º) Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1954 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se convocaba una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E. Para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, opción Enfermería y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral temporal.

Por Resolución del Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20 de octubre de 1999) se convocó una Lista de Espera para la selección de A.T.S./D.U.E. destinados a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico Opción Enfermería y al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral de carácter temporal.

Con posterioridad, la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante su artículo 37, modifica el artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, ampliando las personas que pueden acceder a la Función Pública española.

A su vez, el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, concede el derecho a los extranjeros a acceder al servicio de las Administraciones Públicas, como personal laboral, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las modificaciones legislativas señaladas, hacen preciso adecuar la convocatoria de la lista de espera a las mismas, permitiendo la participación en ésta a las personas señaladas en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo establecido en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1.º) Modificar el apartado a) del punto 1, de la Base Específica Primera de la Resolución de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una Lista de Espera para la selección de A.T.S./D.U.E. destinados a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico Opción Enfermería y al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, así como por medio de relación laboral de carácter temporal, que queda redactado del siguiente modo:

“a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán concurrir a la presente convocatoria los extranjeros, si bien, exclusivamente para la celebración de contratos laborales temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2.º) Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de febrero de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1955 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se convocaba una lista de espera para la selección de Matronas para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal.

Por Resolución del Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20 de octubre de 1999) se convocó una Lista de Espera para la selección de Matronas para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico Opción Matronas y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral de carácter temporal.

Con posterioridad, la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante su artículo 37, modifica el artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, ampliando las personas que pueden acceder a la Función Pública española.

A su vez, el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, concede el derecho a los extranjeros a acceder al servicio de las Administraciones Públicas, como personal laboral, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las modificaciones legislativas señaladas, hacen preciso adecuar la convocatoria de la lista de espera a las mismas, permitiendo la participación en ésta a las personas señaladas en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo establecido en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1.º) Modificar el apartado a) del punto 1, de la Base Específica Primera de la Resolución de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una Lista de Espera para la selección de Matronas para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico Opción Matronas y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral de carácter temporal, que queda redactado del siguiente modo:

“a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán concurrir a la presente convocatoria los extranjeros, si bien, exclusivamente para la celebración de

contratos laborales temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2.º) Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de febrero de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1952 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se convocaba una lista de espera para la selección de Médicos para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

Por Resolución del Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de octubre de 1999) se convocó una Lista de Espera para la selección de Médicos para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

Con posterioridad, la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante su artículo 37, modifica el artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, ampliando las personas que pueden acceder a la Función Pública española.

La modificación legislativa señalada, hace preciso adecuar la convocatoria de la lista de espera a la misma, permitiendo la participación en ésta a las personas señaladas en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y conforme a lo establecido en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social y el Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1.º) Modificar el apartado a) del punto 1, de la Base Específica Primera de la Resolución de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una Lista de Espera para la selección de Médicos para prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, que queda redactado del siguiente modo:

“a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y

ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.º) Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de febrero de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1671 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación "Hermanitas de Ancianos Desamparados" en Caravaca, para la atención de personas mayores.

Vista la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación "Hermanitas de Ancianos Desamparados" en Caravaca, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación "Hermanitas de Ancianos Desamparados" en Caravaca, para la atención de personas mayores.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación "Hermanitas de Ancianos Desamparados" en Caravaca, para la atención de personas mayores

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, Sor Consuelo Álvarez Pérez, Superiora del Hogar "Santísima y Vera Cruz" de Caravaca, en representación de la Congregación "Hermanitas de Ancianos Desamparados" en Caravaca, facultada para suscribir la presente prórroga de Convenio, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Generales de la Congregación.

EXPONEN

Que con fecha 30 de diciembre de 1998 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado «Hogar Santísima y Vera Cruz», sito en el Camino de las Fuentes nº 2, C.P.- 30.400, de Caravaca de la Cruz, cuya titularidad pertenece a la Congregación "Hermanitas de Ancianos Desamparados", en Caravaca de la Cruz.

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte del ISSORM por cada plaza ocupada será de 5.207 pts/día si se refiere a plaza asistida, y de 2.604 pts/día si se refiere a plaza de válido. El precio de la plaza reservada será de 2.604 pts/día si se refiere a plaza asistida y de 1.302 pts/día si se refiere a plaza de válido. Asimismo, establece que de prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, actualmente Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/99, de 13 de Julio, por el que se crea dicha Consejería y se le atribuyen las competencias en materia de Política Social y Familia, podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Novena del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1999, y estableciéndose igualmente que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado para el año 2000 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1998, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2000, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para plazas ocupadas, se verá establecido en 2.669 pts/día para Personas Mayores Válidas; y de 1.335 ptas/día para plazas reservadas de Válidos.

- respecto al coste total de la presente prórroga se establece según el siguiente detalle:

Entidad	Número de plazas		Costo total	Aportación	Aportación
	Válidos	Asistidos	Convenio	Residentes	ISSORM
Hogar "Stma. y Vera Cruz", Caravaca	16		15.629.664	7.069.241	8.560.423

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.— Por la Congregación, la Madre Superiora, **Consuelo Álvarez Pérez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1672 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el «Patronato Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores.

Vista la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el «Patronato Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el «Patronato Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el «Patronato Hospital-Asilo Real Piedad» de Cehegín, para la atención de personas mayores

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Gregorio Morales de Zafra, Secretario del «Patronato Hospital-Asilo Real Piedad», de Cehegín, en representación del mismo, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta del Patronato, en reunión celebrada en fecha 12 de noviembre de 1999.

EXPONEN

Que con fecha 20 de marzo de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado «Hospital-Asilo» de la Real Piedad, sito en la plaza del Mesoncico, n.º 3, C.P.- 30430, de Cehegín, cuya titularidad pertenece al «Patronato Hospital-Asilo Real Piedad», de Cehegín.

Que con fecha 30 de diciembre de 1998 fué suscrita prórroga del mencionado convenio, entre las partes, cuya vigencia se refería al periodo de 1 de enero a 31 de Diciembre de 1999, en el que se modifica la cláusula tercera, aumentando el número de plazas de 35 a 36 plazas para residentes asistidos

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte del ISSORM por cada plaza ocupada será de 5.000 pts/día si se refiere a plaza asistida, y de 2.500 pts/día si se refiere a plaza de válido. El precio de la plaza reservada será de 2.500 pts/día si se refiere a plaza asistida y de 1.255 pts/día si se refiere a plaza de válido. Asimismo, establece que de prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, actualmente Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/99, de 13 de Julio, por el que se crea dicha Consejería y se le atribuyen las competencias en materia de Política Social y Familia, podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Novena del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1997, y estableciéndose igualmente que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que con fecha 30 de Diciembre de 1998 fue suscrita prórroga del mencionado Convenio, entre las partes, cuya vigencia se refería al periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1999, por el que se incrementa el precio de las plazas convenidas a 5.207 pts/día la plaza de asistido.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado el Convenio, para el año 2000, de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 20 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2000, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para plazas ocupadas, se verá establecido en 5.337 pts/día para Personas Mayores Asistidas. La plaza reservada tendrá un precio de 2.669 pts/día.

- respecto al coste total de la presente prórroga se establece según el siguiente detalle:

Entidad	Número de plazas		Costo total	Aportación	Aportación
	Válidos	Asistidos	Convenio	Residentes	ISSORM
«Hospital-Asilo»de la Real Piedad, Cehegín	—	36	70.320.312	16.843.208	53.477.104

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Patronato.—El Secretario, **Gregorio Morales de Zafra**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1674 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de personas mayores.

Vista la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de personas mayores.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de personas mayores

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Patricio Franco García, Director de Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, facultado para

suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 15 de noviembre de 1999.

EXPONEN

Que con fecha 30 de diciembre de 1998 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado Residencia «El Amparo», sito en c/ del Cedro, n.º 16, CP 30151 de Santo Ángel en Murcia, cuya titularidad pertenece a Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia.

Que la cláusula tercera del Convenio, el ISSORM dispondrá en dicho Centro de 15 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto n.º 31/1994, de 25 de febrero de 1994 sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

* Plazas ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* Plaza reservada: Se considerará «plaza reservada» aquella que no se encuentre ocupada, o que el titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, el ISSORM podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 que resulten de aplicación.

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte del ISSORM por cada plaza ocupada será de 5.207 pts/día, y el precio de la plaza reservada será de 2.604 pts/día. Asimismo, establece que de prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, actualmente Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/99, de 13 de Julio, por el que se crea dicha Consejería y se le atribuyen las competencias en materia de Política Social y Familia, podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Novena del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1999, y estableciéndose igualmente que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado el Convenio, para el año 2000, de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1998, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2000, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para plazas ocupadas, se verá establecido en 5.337 pts/día para Personas Mayores Asistidas. La plaza reservada tendrá un precio de 2.669 pts/día.
- respecto al coste total de la presente prórroga se establece según el siguiente detalle:

Entidad	Número de plazas		Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación ISSORM
	Válidos	Asistidos			
Residencia "El Amparo" de Santo Angel en Murcia	—	17	33.206.814	7.953.7365	253.078

El presente acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por Cáritas Parroquial de San Francisco Javier.—El Director, **Patricio Franco García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1679 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la "Fundación Refugio San José y San Enrique", de Cieza, para la atención de personas mayores.

Vista la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la "Fundación Refugio San José y San Enrique", de Cieza, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la "Fundación Refugio San José y San Enrique", de Cieza, para la atención de personas mayores.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la "Fundación Refugio San José y San Enrique", de Cieza, para la atención de personas mayores

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Mariano Marín-Blázquez García-Gutiérrez, Presidente de la "Fundación Refugio San José y San Enrique", de Cieza, en representación de la misma, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 15 de noviembre de 1999.

EXPONEN

Que con fecha 30 de Diciembre de 1998 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado «Residencia Refugio San José y San Enrique», sito en la calle Dr. Marañón, nº 36, C.P.- 30.530, de Cieza, cuya titularidad pertenece a la "Fundación Refugio San José y San Enrique", de Cieza.

Que la cláusula Tercera del Convenio, el ISSORM dispondrá en dicho Centro de 30 plazas para residentes válidos y 69 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto nº 31/1994, de 25 de febrero de 1994 sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

* Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un beneficiario expresamente mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* Plaza reservada: Se considerará "plaza reservada" aquella que no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones, o internamiento en establecimiento hospitalario.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, el ISSORM podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 que resulten de aplicación.

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte del ISSORM por cada plaza ocupada será de 5.207 pts/día si se refiere a plaza asistida, y de 2.604 pts/día si se refiere a plaza de válido. El precio de la plaza reservada será de 2.604 pts/día si se refiere a plaza asistida y de 1.302 pts/día si se refiere a plaza de válido. Asimismo, establece que de prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, actualmente Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/99, de 13 de julio, por el que se crea dicha Consejería y se le atribuyen las competencias en materia de Política Social y Familia, podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Novena del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1999, y estableciéndose igualmente que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado para el año 2.000 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1998, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2000, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para plazas ocupadas, se verá establecido en 5.337 pts/día si se refiere a plaza asistida, y en 2.669 pts/día si se refiere a plaza válido; y el precio de la plaza reservada se verá establecido en 2.669 pts/día si se refiere a plaza asistida, y en 1.335 si se refiere a plaza válido.

- respecto al coste total de la presente prórroga se establece según el siguiente detalle:

Entidad	Número de plazas		Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación ISSORM
	Válidos	Asistidos			
Resid. «S. José y S. Enrique», Cieza	27	74	170.922.366	43.173.872	127.748.494

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.— Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.— Por la Fundación, el Presidente, **Mariano Marín-Blázquez García-Gutiérrez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1681 Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación "Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco", de Águilas, para la atención de personas mayores.

Vista la Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación "Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco", de Águilas, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación "Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco", de Águilas, para la atención de personas mayores.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Asociación "Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco", de Águilas, para la atención de personas mayores.

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. D. Antonio GÓMEZ FAYRÉN, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DE OTRA, D. Juan MUÑOZ MUÑOZ, Presidente-Ejecutivo en representación de la Asociación "Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco", de Águilas, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1999.

EXPONEN

Que con fecha 30 de diciembre de 1998 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado «Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco», sito en la calle Candelaria, s/n, C.P.- 30880, de Águilas, cuya titularidad pertenece a la Asociación "Hospital-Residencia de Ancianos San Francisco", de Águilas..

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte del ISSORM por cada plaza ocupada será de 5.207 pts/día si se refiere a plaza asistida, y de 2.604 pts/día si se refiere a plaza de válido. El precio de la plaza reservada será de 2.604 pts/día si se refiere a plaza asistida y de 1.302 pts/día si se refiere a plaza de válido. Asimismo, establece que de prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, actualmente Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/99, de 13 de julio, por el que se crea dicha Consejería y se le atribuyen las competencias en materia de Política Social y Familia, podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Novena del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1999, y estableciéndose igualmente que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado para el año 2000 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1998, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2000, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para plazas ocupadas, se verá establecido en 5.337 pts/día para Personas Mayores Asistidas y de 2.669 pts/día para plazas reservadas de Asistidos.

· respecto al coste total de la presente prórroga se establece según el siguiente detalle:

Entidad: «Hospital-Resid. San Francisco», Águilas.

Número de plazas: Válidos —. Asistidos 27

Costo total Convenio: 52.740.234.

Aportación Residentes: 12.632.406.

Aportación ISSORM: 40.107.828.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación, el Presidente-Ejecutivo, **Juan Muñoz Muñoz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1684 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación «Santo y Real Hospital de Caridad» de Cartagena, para la atención de personas mayores.

Vista la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación «Santo y Real Hospital de Caridad» de Cartagena, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación «Santo y Real Hospital de Caridad» de Cartagena, para la atención de personas mayores.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación «Santo y Real Hospital de Caridad» de Cartagena, para la atención de personas mayores

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. José Vera Sánchez, Hermano Mayor de la Fundación «Santo y Real Hospital de Caridad», de Cartagena, en representación de la misma, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Santo Hospital de Caridad, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 1999.

EXPONEN

Que con fecha 20 de marzo de 1997 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado «Unidad de Asistidos Geriátrica», del Santo y Real Hospital de Caridad de Cartagena, sito en la calle Navarra, s/n, Los Barreros, C.P.- 30.310, de Cartagena, cuya titularidad pertenece a la Fundación «Santo y Real Hospital de Caridad», de Cartagena.

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte del ISSORM por cada plaza ocupada será de 5.000 pts/día si se refiere a plaza asistida. El precio de la plaza reservada será de 2.500 pts/día si se refiere a plaza asistida. Asimismo, establece que de prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, actualmente Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/99, de 13 de julio, por el que se crea dicha Consejería y se le atribuyen las competencias en materia de Política Social y Familia, podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Novena del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1997, y estableciéndose igualmente que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que con fecha 30 de diciembre de 1998 fue suscrita prórroga del mencionado Convenio, entre las partes, y cuya vigencia se refería el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1999, por el que se incrementa el precio de las plazas convenidas a 5.207 pts./día para plazas de asistidos.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado para el año 2000 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 20 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2000, y que se modifica en los siguientes términos:

· respecto al precio a abonar por el ISSORM para plazas ocupadas, se verá establecido en 5.337 pts/día para Personas Mayores Asistidas. El precio de la plaza reservada será de 2.669 pts/día.

· respecto al coste total de la presente prórroga se establece según el siguiente detalle:

Entidad	Número de plazas		Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación ISSORM
	Válidos	Asistidos			
U.Geriátrica Hosp. Caridad, Cartagena	—	10	19.533.420	4.678.669	14.854.751

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.— Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.— Por la Fundación, el Hermano Mayor, **José Vera Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1693 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

En Murcia, a 30 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1999.

De otra D. Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jumilla, en representación del mismo, en virtud del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de noviembre de 1999.

Y de otra D. Aurelio de Luna Maldonado, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 30 de noviembre de 1999.

EXPONEN

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de Servicios Sociales de la Región de Murcia tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Que el art. 74 del mismo cuerpo legal sanciona que la Comunidad Autónoma podrá establecer convenios con las Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, públicas o privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que, como experiencia aún incipiente en la Región, no obstante estar ya contrastada su evidente utilidad a los fines del Servicio Social de la Tercera Edad, precisa de implantación y desarrollo, con vistas a su institucionalización a corto plazo, es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para las personas mayores, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio consiste en la ejecución, dentro del denominado Servicio Social de la Tercera Edad, del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, en el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Jumilla", dependiente del ISSORM, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar.

SEGUNDA: Contenido

El servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

1. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida para el mismo, al Centro Gerontológico y regreso.

2. Estancia en el mismo por un tiempo diario máximo que va desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.

3. Desayuno, almuerzo y merienda.

4. Realización de actividades constitutivas de lo que puede considerarse un plan de vida, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Actividades de autocuidado.
- Creación de hábitos de higiene.
- Terapia Ocupacional.
- Actividades de Ocio.
- Relación y Comunicación.
- Rehabilitación menor.
- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del programa.

El contenido del Servicio para cada beneficiario será objeto de un programa individual de atención, que habrá de elaborar el Equipo Técnico del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.) que estará compuesto por los siguientes profesionales:

- El Director del Centro
- Trabajador Social
- Médico
- Técnico designado por la Cruz Roja
- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo serán las siguientes:

1. Estudiar los expedientes de admisión.

2. Baremar el expediente y pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D.

3. Elaboración del programa individual de atención para cada beneficiario.

TERCERA: Beneficiarios

Podrán integrarse en este programa y beneficiarse de sus prestaciones, las personas mayores de 60 años, residentes en el término municipal de Jumilla, en las que concurren las siguientes circunstancias:

1. Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, con carencias en su situación psicosocial.
2. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad clínica que aconseje tratamiento hospitalario.
3. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.
4. Alcanzar una puntuación, en aplicación del baremo a este documento (ANEXO I), que le permita el acceso al servicio con preferencia al resto de solicitantes.

CUARTA: Extensión y Límites del S.E.D.

El primer límite del presente programa se refiere al número máximo de beneficiarios que, en ningún caso, podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de los distintos programas individuales estará determinada por el Equipo Técnico, pudiendo comprender hasta la totalidad de servicios relacionados en la Cláusula Segunda de este documento.

La extensión temporal del derecho reconocido a los beneficiarios se determinará por el Equipo Técnico, que fijará su inicio y conclusión, no pudiendo en principio trascender más allá del 31 de diciembre del ejercicio en que se reconozca el derecho, salvo prórroga a ejercicios posteriores, que funcionará de forma tácita, siempre que no medie Resolución expresa en contra.

Los servicios se dispensarán en el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Jumilla" ubicado en C/.Paseo Lorenzo Guardiola, 2, de Jumilla, de 9,30 a 18,30 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de beneficiarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al programa por riguroso orden de puntuación obtenida.

QUINTA: Extinción de los servicios

Las prestaciones a que se refiere el presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

1. Por fallecimiento, traslado o renuncia del beneficiario.
2. Por determinación del Equipo Técnico debido a la desaparición de la situación de necesidad, cumplimiento de objetivos o imposibilidad de cumplirlos por variaciones en las circunstancias personales del beneficiario.
3. Por resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.
4. Por ocultamiento o falsedad en los datos que proporcione el beneficiario.
5. Por impago por parte de los beneficiarios de los servicios cuya financiación les corresponda.

SEXTA: Aportaciones de las partes firmantes del Convenio

1.ª Consejería de Trabajo y Política Social

· Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 pts.)

· Pondrá a disposición del Programa el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Jumilla" ubicado en C/.Paseo Lorenzo Guardiola, 2, de Jumilla, donde se materializarán los servicios objeto del Programa.

· Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., con los técnicos del Hogar donde se preste el servicio.

2.ª Ilmo. Ayuntamiento de Jumilla.

· Pondrá a disposición del Programa, a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, que, de lunes a viernes, salvo días festivos, recoja a los mismos antes de las 9,30 horas de la mañana, trasladándolos al centro antes mencionado, y haciendo el recorrido inverso a las 18,30 horas de la tarde.

· Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico que lo represente.

3.ª Cruz Roja Española, Oficina Autonómica de Murcia

Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.
- Un auxiliar de enfermería, diez horas semanales.
- Un médico, tres horas semanales.
- Un enfermero (ATS-DUE), dos horas semanales.
- Un Responsable del Programa a ½ jornada.
- Dos portadores con aptitud suficiente para apoyar a los beneficiarios con discapacidad, desde el punto más próximo al domicilio del interesado, en el medio de transporte que se habilite al efecto, dentro de la ruta establecida para el mismo.

Estos últimos podrán ser personal voluntario de Cruz Roja.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá en exclusividad a Cruz Roja, prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado más arriba.

Los modelos de uniformidad del personal serán objeto de pacto posterior una vez entrado en vigor el presente Convenio.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha

Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA: Pago

El pago que, según la cláusula anterior, es obligación de la Consejería de Trabajo y Política Social para con la Cruz Roja, y que asciende a la cantidad de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 pts.) se ordenará con cargo a la aplicación económica 12.20.313C.260.06, en cuatro fracciones de 1.800.000 Ptas., abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2000, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente Autonómico de Cruz Roja en Murcia.

OCTAVA: Participación de los Beneficiarios

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno: 100 Ptas.

- Almuerzo: 600 Ptas.

- Merienda: 100 Ptas.

NOVENA: Información

En las informaciones públicas que cada una de las partes intervinientes difundan en torno al S.E.D., se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes de este Convenio en su calidad de patrocinadores del Programa.

DÉCIMA: Comisión de Seguimiento

Cada uno de los firmantes del presente Convenio designará un representante que integrará la Comisión de Seguimiento, encargada de vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

UNDÉCIMA: Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2000.

Su prórroga a ejercicios siguientes precisará de acuerdo expreso de las partes que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios a abonar por los beneficiarios. Asimismo podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas preavisando con un mes de antelación.

DUODÉCIMA: Resolución de conflictos

Corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de los litigios suscitados con ocasión de la interpretación o ejecución de los presentes acuerdos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha señalados. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.— Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla, el Alcalde, **Francisco Abellán Martínez**.— Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1680 Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la asociación «Residencia de Ancianos Santa Teresa» de Abarán, para la atención de personas mayores.

Vista la Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la asociación «Residencia de Ancianos Santa Teresa» de Abarán, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la asociación «Residencia de Ancianos Santa Teresa» de Abarán, para la atención de personas mayores.

Murcia a 20 de enero de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2000 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la asociación «Residencia de Ancianos Santa Teresa» de Abarán, para la atención de personas mayores.

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE el Excmo. Sr. D. Antonio GÓMEZ FAYREN, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DE OTRA, D. Basilio Antonio GÓMEZ CASTAÑO, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, en representación de la Asociación «Residencia de Ancianos Santa Teresa», de Abarán, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 25 de noviembre de 1999.

EXPONEN

Que con fecha 30 de diciembre de 1998 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado «Residencia de Ancianos Santa Teresa», sito en la calle Hermanitas Carmelitas, 53, C.P.- 30550, de Abarán, cuya titularidad pertenece a la Asociación «Residencia de Ancianos Santa Teresa».

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte del ISSORM por cada plaza ocupada será de 5.207 pts/día si se refiere a plaza asistida, y de 2.604

pts/día si se refiere a plaza de válido. El precio de la plaza reservada será de 2.604 pts/día si se refiere a plaza asistida y de 1.302 pts/día si se refiere a plaza de válido. Asimismo, establece que de prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, actualmente Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/99, de 13 de Julio, por el que se crea dicha Consejería y se le atribuyen las competencias en materia de Política Social y Familia, podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Novena del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1999, y estableciéndose igualmente que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado para el año 2000 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1998, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2000, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio a abonar por el ISSORM para plazas ocupadas, se verá establecido en 5.337 pts/día para Personas Mayores Asistidas y de 2.669 pts/día para plazas reservadas asistidas.
- respecto al coste total de la presente prórroga se establece según el siguiente detalle:

Entidad: Residencia «Santa Teresa», Abarán.

Número de plazas: Válidos —, Asistidos 14

Costo total Convenio: 27.346.788.

Aportación Residentes: 27.346.788.

Aportación ISSORM: 20.796.651.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación, el Alcalde, **Basilio Gómez Castaño**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1683 Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Patronato Municipal Residencia de Ancianos de Calasparra, para la atención de personas mayores.

Vista la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Patronato Municipal Residencia de Ancianos de Calasparra, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y

teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Patronato Municipal Residencia de Ancianos de Calasparra, para la atención de personas mayores.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Prórroga para el año 2000 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Patronato Municipal Residencia de Ancianos de Calasparra, para la atención de personas mayores

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, en representación del Patronato de la Residencia de Ancianos de Calasparra, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 30 de noviembre de 1999.

EXPONEN

Que con fecha 30 de diciembre de 1998 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado «Residencia de Ancianos del Ayuntamiento de Calasparra», sito en Plaza de la Constitución, C.P.-30420, de Calasparra, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Calasparra.

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que el precio a abonar por parte del ISSORM por cada plaza ocupada será de 5.207 pts/día si se refiere a plaza asistida, y de 2.604 pts/día si se refiere a plaza de válido. El precio de la plaza reservada será de 2.604 pts/día si se refiere a plaza asistida y de 1.302 pts/día si se refiere a plaza de válido. Asimismo, establece que de prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, actualmente Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/99, de 13 de julio, por el que se crea dicha Consejería y se le atribuyen las competencias en materia de Política Social y Familia, podrá suscribir

modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Novena del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1999, y estableciéndose igualmente que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado para el año 2000 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 1998, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2000, y que se modifica en los siguientes términos:

· respecto al precio a abonar por el ISSORM para plazas ocupadas, se verá establecido en 5.337 pts/día para Personas Mayores Asistidas y de 2.669 pts/día para Válidos; y el precio para plazas reservadas será de 2.669 ptas/día para Personas Mayores Asistidas y de 1.335 ptas/día para Válidos.

· respecto al coste total de la presente prórroga se establece según el siguiente detalle:

Entidad	Número de plazas		Costo total Convenio	Aportación	
	Válidos	Asistidos		Residentes	ISSORM
Residencia de Ancianos del Ayto. de Calasparra	10	7	23.441.934	7.693.344	15.748.590

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por el Ayuntamiento.—El Alcalde, **Jesús Navarro Jiménez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1668 Relación de subvenciones concedidas por la Consejería durante el año 1999.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería durante el año 1999.

EXPTE.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION-CONVENIO
TRA/153/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	681.259.-PTS	SUBVENCION CONSTRUCCION INSTALACION Y CONSERVACION DE MARQUESINAS
TPT/81/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	5.470.126.-PTS	SUBVENCION URBANIZACION E ILUMINACION APARCAMIENTO CAMIONES
TPT/85/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2.597.500.-PTS	SUBVENCION OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.
TPT/82/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	3.286.449.-PTS	SUBVENCION CONSTRUCCION DE UNA DARSENA DE AUTOBUSES
TPT/79/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO PINATAR	3.232.499.-PTS	SUBVENCION MEJORA ESTACION DE AUTOBUSES
TPT/84/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	3.747.960.-PTS	SUBVENCION AMPLIACION APARCAMIENTO DE CAMIONES (2ª FASE)
TPT/83/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	3.746.220.-PTS	SUBVENCION AMPLIACION APARCAMIENTO CAMIONES (1ª FASE)
TPT/69/99	14.04.513A.766	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	50.000.000.-PTS	SUBVENCION CONSTRUCCION ESTACION INTERMODAL EN MURCIA
TRA/68/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA RIO SEGURA	4.198.577.-PTS	SUBVENCION INSTALACION Y CONSTRUCCION DE 3 MARQUESINAS.
TRA/67/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO PINATAR	3.749.999.-PTS	SUBVENCION INTALACION Y CONSTRUCCION DE 9 MARQUESINAS
TRA/66/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	843.900.-PTS	SUBVENCION INSTALACION Y CONSTRUCCION DE 2 MARQUESINAS
TRA/65/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	4.045.500.-PTS	SUBVENCION INTALACION Y CONSTRUCCION DE 6 MARQUESINAS
TRA/64/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	7.112.250.-PTS	SUBVENCION INSTALACION Y CONSTRUCCION DE 15 MARQUESINAS.
TRA/63/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	1.162.500.-PTS	SUBVENCION INSTALACION Y CONSTRUCCION DE 2 MARQUESINAS

EXPTE.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION-CONVENIO
TRA/62/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	3.132.000.-PTS	SUBVENCION CONSERVACION E INSTALACION DE 4 ARQUESINAS
TRA/59/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	104.295.060.-PTS	CONVENIO CENTRO ESTACION DE MERCANCIAS
TRA/61/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	143.550.-PTS	SUBVENCION INSTALACION Y CONSTRUCCION DE 1 MARQUESINA
TRA/60/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	2.373.558.-PTS	SUBVENCION INSTALACION Y CONSTRUCCION DE 3 MARQUESINAS.
TRA/57/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	32.138.629.-PTS	CONVENIO FINANCIACION OBRAS ESTACION DE AUTOBUSES
TRA/56/99	14.04.513A.765	AYUNTAIENTO DE TORRE PACHECO	111.149.979.-PTS	CONVENIO FINANCIACION OBRAS CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS
TPT/54/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	44.482.752.-PTS	CONVENIO FINANCIACIN OBRAS DE UNA ESTACION DE MERCANCIAS
TRA/58/99	14.04.513A.765	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	144.722.325.-PTS	CONVENIO OBRAS EN EDIFICIO ESTACION DE MERCANCIAS
CP/99	14.03.513D.768	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	7.718.071.-PTS	SUBVENCION OBRAS ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE JUAN MERCED
CR/99	14.03.513D.765	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	33.302.000.-PTS	SUBVENCION AMPLIACION PLATAFORMA CAMINO ACCESO A LA ALTAYA
UPT/703/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	22.028.865.-PTS	SUBVENCION ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLAZA MAYOR
UPT/602/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	46.750.349.-PTS	CONVENIO CONSERVACION Y ADECUACION FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS Y ACOND. ESPACIO PUBLICO PLAZA DEL TEATRO ALFARO
UPT/556/99	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	5.046.000.-PTS	CONVENIO REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
UPT/530/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	47.161.062.-PTS	CONVENIO ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLAZA CORREDERA 1ª fase
UPT/510/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	4.220.771.-PTS	SUBVENCION SUPRE. BARRERAS ARQUITEC. DIVERSAS ACTUACIONES
UPT/509/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	2.270.700.-PTS	SUBVENCION SUPRES BARRERAS ARQUITEC. Y COLOCACION DE SALVAESCALERAS EN EDIF. PUBLICO.
UPT/508/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	1.496.589.-PTS	SUBVENCION SUPRES. BARRERAS ARQUITEC. Y URBANISTICAS
UPT/507/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE YECLA	4.926.162.-PTS	SUBVENCION SUPRESION BARRER. ARQUITEC. MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PUBLICOS
UPT/506/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	5.042.086.-PTS	SUBVENCION SUPRESION BARRER. ARQUITEC. MEJORA DE ACCESIBILIDAD
UPT/505/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	1.500.000.-PTS	SUBVENCION SUPRES. BARRERAS ARQUITEC.- ADQUISICION E INSTALACION DE UN EQUIPO ELEVADOR PARA ACCESO DE PERSONAS DISCAPACITADAS AL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES.
UPT/504/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2.978.791.-PTS	SUBVENCION SUPRES. BARRER. ARQUITEC. EN DIVERSAS ZONAS EN EL CASCO URBANO.
UPT/503/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	1.456.380.-PTS	SUBVENC. SUPRESION BARRERAS ARQUITEC. VADOS EN ACERAS
UPT/502/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2.219.370.-PTS	SUBVENCION SUPRES. BARRE. ARQUITEC INSTALACION DE UN ASCENSOS EN LA CASA CONSISTORIAL.
UPT/501/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.649.991.-PTS	SUBVENCION SUPRES. BARRER. ARQUITEC. PAVIMENTACION DE TRAMO DE C/ CHILE ENTRE C/ JOSE DOVAL Y PROGRESO .
UPT/500/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE MULA	2.793.604.-PTS	SUBVENC. SUPRES. BARRER. ARQUITEC. CONSTRUCCION PASOS DE MINUSVALIDOS EN C/ ACCESO AL CENTRO DE SALUD
UPT/499/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	4.440.706.-PTS	SUBVENC. SUPRES. BARRER. ARQUITECTORNOS PARA INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA USO DE MINUSVALIDOS EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA
UPT/498/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	1.398.960.-PTS	SUBVENCION SUPRESION BARRERAS ARQUITEC. EN DIVERSOS TRAMOS DE ACERAS

EXPTE.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION-CONVENIO
UPT/497/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE ALAHAMA	3.711.778.-PTS	SUBVENCION SUPRES. BARRER ARQUITEC. EN AVDA. SIERRA ESPUÑA Y OTRAS.
UPT/496/99	14.02.431B.766	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	694.110.-PTS	SUBVENCION SUPRES. BARRER. ARQUITEC. PASAMANOS, ASCENSOR Y RAMPA
UPT/439/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	63.100.000.-PTS	SUBVENCION RENOVACION IMAGEN URBANA BARRIO VISTABELLA Y SANTA Mª DE GRACIA (fase I)
UPT/379/99	14.02.432A.766	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	40.000.000.-PTS	SUBVENCION OBRAS DESDOBLAMIENTO Y VIAS PEATONALES EN LA MANGA DEL MAR MENOR - DOMINIQUE-MARTINIQUE
UPT/348/99	14.02.432A.767	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	960.000.-PTS	SUBVENCION ADQUISICION SOLAR C/ ANGEL 3
UPT/347/99	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	6.900.000.-PTS	SUBVENCION REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
UPT/816/99	14.02.431C.767	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	4.364.662.-PTS	SUBVENCION DE REALOJAMIENTO DE POBLACION
UPT/817/99	14.02.431C.767	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	8.055.170.-PTS	SUBENCION DE REALOJAMIENTO DE POBLACION
UPT/378/99	14.02.432A.766	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	40.000.000.-PTSº	SUBVENCIN OBRAS INFRAESTRUCTURA EN LAMANGA DEL MAR MENOR ACERADO FASE X
UPT/255/99	14.02.432A.765	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	18.750.000.-PTS	CONVENIO REVISION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
VIV/750/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2.000.000.-PTS	SUBVENCION CONSERVA. FACHADAS CUIBIERT. Y MEDIAN. EN LA PLAZA DEL CAUDILLO
VIV/706/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	6.671.416.-PTS	SUBVENC. , ADECUAC. FACHADAS EN LA CASA VICENT.
VIV/569/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	5.729.284.-PTS	SUBVENCION RESTAURACIÓN FACHADAS CASA PALAZON
VIV/517/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	7.117.338.-PTS	SUBVENCION CONSERVACION Y ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS C/ CANOVAS DEL CASTILLO (fase III)
VIV/511/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MULA	9.027.441.-PTS	CONVENIO CONSERVACION Y ADECUACION FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN C/ SAN FRANCISCO Y VALMARINO
VIV/388/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE YECLA	59.944.157.-PTS	CONVENIO ADECUACIN PLAZA DE LA ASUNCION (ENTORNO DE LA IGLESIA EL SALVADOR)
VIV/387/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2.488.027.-PTS	SUBVENCION REHABILITACION FACHADAS CASA CONSISTORIAL
VIV/386/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2.496.900.-PTS	SUBVENCION REHABILITACION CASA SANTUARIO DE CRISTO FASE III
VIV/377/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	12.378.069.-PTS	CONVENIO CONSERVACION Y ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN C/ JUAN CARLOS I
VIV/376/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	16.522.889.-PTS	CONVENIO CONSERVACION ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN C/ GENERAL MOLA
VIV/375/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE OJOS	14.273.708.-PTS	CONVENIO CONSERVACIN ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN EDIFICIO DEL CENTRO HISTORICO
VIV/374/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	16.304.659.-PTS	CONVENIO CONSERVACION ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERA 1ª FASE DEL ENTORNO PLAZA DEL RELOJ.
VIV/371/99	14.02.431765	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	A) 7.874.414.-PTS	A) CONVENIO CONSERVACION ADECUACION FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN TRASERAS C/ PESETA Y FATIGAS Y FACHADAS EN AVDA DE CEHEGIN.
			B) 44.237.679.-PTS	B) ADECUACION DE LA PLAZA DE ESPAÑA
VIV/370/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE LORCA	7.905.868.-PTS	CONVENIO, RENOVACION DE LA IMAGEN URBANA EN EL BARRIO DE STA MARIA
VIV/369/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	5.100.527.-PTS	CONVENIO, CONSERVACIN Y ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN LA CASA DEL COMENDADOR
VIV/368/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	10.714.034.-PTS	CONVENIO CONSERVACION ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS AL BORDE DEL RIO MULA.
VIV/308/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	28.877.286.-PTS	CONVENIO REHABILITACION PARA MUSEO ETNOLOGICO Y TALLERES.
VIV/181/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	40.439.346.-PTS	CONVENIO REHABILITACION ANTIGUO CASINO
VIV/176/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	8.215.980-PTS	CONVENIO REHABILITACION INMUEBLES PARA USO PUBLICO "CASA DE D. CARLOS SORIANO"

EXPTE.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION-CONVENIO
VIV/169/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MULA	22.584.926.-PTS	CONVENIO ADECUACION ESPACIO PUBLICO PLAZA AYUNTAMIENTO.
VIV/168/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	18.232.230.-PTS	CONVENIO FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN C/ MAYOR Y TOMAS AGUILERA Y EDIF. CENTRO HISTORICO
VIV/167/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	19.337.228.-PTS	CONVENIO CONSERVACION Y ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN C/ MAYOR Y GREGORIO JAVIER
VIV/166/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	15.000.000.-PTS	CONVENIO CONSERVACION Y ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS C/ SAN RAMON Y ENTORNO. E IGLESIA PARROQUIAL
VIV/165/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	16.318.747.-PTS	CONVENIO ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PUBLICO POETA JARA CARRILLO
VIV/160/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE LORCA	52.177.286.-PTS	CONVENIO CONSERVACION Y ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN CENTRO HISTORICO
VIV/159/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	8.497.427.-PTS	CONVENIO CONSERVACION Y ADECUACION DE FACHADAS CUBIERTAS EN C/ LARGA Y CORREDERA
VIV/158/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE OJOS	20.824.678.-PTS	CONVENIO ESPACIO PUBLICO "EL PEÑASCO".
VIV/314/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	5.022.379.-PTS	SUBVENCION REHABILITACION DEL " EL MOLINICO IV FASE"
VIV/34/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	4.005.306.-PTS	SUBVENCION ESPACIO PUBLICO ACONDICIONAMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL 2ª FASE
VIV/172/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	7.400.000.-PTS	SUBVENCION REHABILITACION DEL AYUNTAMIENTO
VIV/161/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	2.417.449.-PTS	SUBVENCION CONSERVACION Y ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS C/ MARTINEZ SAURA Y OTRAS
VIV/162/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	1.633.610.-PTS	SUBVENCION REHABILITACION ANTIGUO CASINO
VIV/163/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	3.954.672.-PTS	SUBVENCION ADECUACION FACHADAS CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN C/ MAYOR Y PROLONGACION C/ HORNO
VIV/164/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	4.354.068.-PTS	SUBVENCION ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA ZONA VERDE "PLAZA DE JUAN CALOS I"
VIV/171/99	14.02.431B.765	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	4.320.505.-PTS	SUBVENCION REHABILITACION EDIFICIO DE LA ESTACION
TRA/15/99	14.04.513A.466	FEDERACION DE MUNICIPIOS	50.000.000.-PTS	SUBVENCION PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO PARA 1999
TRA/58/99	14.04.513A.475	AIR NOSTRUM	100.000.000.-PTS	SUBVENCION PARA IMPLANTACION PROMOCION Y DIFUSION DE SERVICIOS AEREOS REGULARES DE PASAJEROS CON EL AEROPUERTO DE SAN JAVIER
TRA/41/99	14.04.513A..700	RENFE	29.950.000.-PTS	CONVENIO CONSTRUCCION DE UNA ESTACION INTERMODAL EN TOTANA
TRA/157/99	14.04.513A.773	TRAVIMUSA	6.500.000.-PTS	SUBVENCION RENOVACION MATERIAL MOVIL SERVICIOS PUBLICOS REGULARES PERMANENTES
TRA/158/99	14.04.513A.773	LINEAS REGULARES DEL SURESTE	2.500.000.-PTS	SUBVENCION RENOVACION MATERIAL MOVIL SERVICIOS PUBLICOS REGULARES PERMANENTES
TRA/159/99	14.04.513A.773	AUTOCARES RIOS S.A.	2.000.000.-PTS	SUBVENCION RENOVACION MATERIAL MOVIL SERVICIOS PUBLICOS REGULARES PERMANENTES
SEC/1102/99	14.01.511A.481	ASOCIACION ESPAÑOLA DE INGENIERIA SISMICA	850.000.-PTS	SUBVENCION PRIMER CONGRESO NACIONAL DE INGENIERIA SISMICA
SEC/1058/99	14.01.511A.785	ASOCIACION VECINOS DE LA PURISIMA DEL RINCON DE LOS CARRANZAS	600.000.-PTS	SUBVENCION RESTAURACION IGLESIA DEL RINCON DE LOS CARRANZAS
SEC/575/99	14.01.511A.785	COFRADIA NTRIO PADRE JESUS NAZARENO (MARRAJOS)	10.000.000.-PTS	SUBVENCION REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE LA COFRADIA MARRAJA DEL EDIF. SITO EN C/ JARA
SEC/588/99	14.01.511A.785	FRATER	649.273.-PTS	SUBVENCION ADQUISICION DE UNA FURGONETA ADAPTADA.
SEC/574/99	14.01.511A.785	ASOCIACION REGIONAL DE HEMOFILIA	688.805.-PTS	SUBVENCION OBRAS ADAPTACION DE ACCESOS EXTERIORES DE CENTRO DE FORMACION PERMANENTE DE HEMOFILIA.
SEC/614/99	14.01.511A.785	PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER (MURCIA) OBISPADO DE CARTAGENA	700.000.-PTS	SUBVENCION PROYECTO INSTALACIÓN DE CUATRO CAMPANAS.
SEC/1059/99	14.01.511A.785	ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS ESPINA BIFIDA	1.000.000.-PTS	SUBVENCION ADQUISICION DE UNA FURGONETA ADAPTADA.

Murcia, 2 de febrero de 1999.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Educación y Cultura

1669 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Cultura, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Educación y Cultura, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2.ª, 4.ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

N.º EX.	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTÍA	INFRACCIÓN
209/99	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ DIAZ	34804093X	LOS DOLORES.MUR.	24.07.99	14.12.99	50.000	26E).L.O.S.C.
229/99	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ DÍAZ	34804093X	LOS DOLORES.MUR.	01.08.99	15.12.99	50.000	26E).L.O.S.C.
226/99	FRANCISCO ORTIZ GARCÍA	23.002.546	CARTAGENA	01.08.99	15.12.99	50.000	26E).L.O.S.C.
268/99	MODESTO ESTÉVEZ BRANDO	36067696Q	CARTAGENA	11.08.99	14.01.99	50.000	26E).L.O.S.C.
264/99	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22903617X	CARTAGENA	08.08.99	14.01.99	50.000	26E).L.O.S.C.

Murcia, 1 de febrero del 2000.—La Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Educación y Cultura

1583 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTÍA	INFRACCIÓN
398/99	José Ortuño Nicolás	48.482.810-Y	Murcia	13.11.99	10.01.00	50.000	Art. 26 e) y 23 d)
408/99	José Luis Castellanos García	22.99.982-M	Cartagena	14.11.99	13.01.99	50.000	Art. 26 e)
409/99	Proyectos Alarcón S.L.	B-53.120.804	San Pedro del Pinatar	14.11.99	13.01.00	50.000	Art. 26 e)
410/99	José Luis Castellanos García	22.99.982-M	Cartagena	21.11.99	17.01.00	50.000	Art. 26 e)
415/99	Pedro López García	22.901.909-G	Cartagena	21.11.99	17.01.00	25.000	Art. 26 e)

Murcia, 26 de enero de 1999.—La Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1951 Edicto por el que se notifica la resolución de admisión a trámite de reclamación patrimonial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. David Garrido González, cuyo último domicilio conocido es c/ San Patricio, n.º 10, 1.º D de Murcia, que mediante Resolución de fecha 22-11-99, se admite a trámite la reclamación previa a la vía jurisdiccional, pero como reclamación patrimonial, en virtud de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, se le requiere para que, conforme el artículo 6 del R.D. 429/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de las Administraciones Públicas, en materia de responsabilidad patrimonial, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, aporte, en el plazo de diez días, copia del análisis en el que se comprueba el error de diagnóstico del primer informe, así como, proponga la prueba concretando los medios de que pretenda valerse, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición.

Murcia, 9 de febrero de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación, de fecha 25 de enero del 2000, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba apigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
Murcia	25	febrero	10,30
San Javier	28	marzo	10,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 24 de enero del 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1591 Pago de intereses de demora.

Clave: 07.400.285/3634 y 07.278.073/08.

Obra:

* Obras de encauzamiento del Río Segura. Tramo: Murcia-Beniel. Pieza decimoquinta. T.M.: Murcia.

* Obras de construcción de desagües que completan la red de la zona reglable del Campo de Cartagena. Tubería de drenaje número 1. T.M.: San Javier.

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Mula

2074 Toma de posesión de vocal judicial.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Hace saber: Que en el día de la fecha ha tomado posesión de su cargo como vocal judicial el Sr. D. Roque Bleda Martínez, en sustitución de la Sra. D.ª María Pilar Casado Rubio, cuya renuncia fue aceptada por esta Junta Electoral de Zona.

Mula a 18 de febrero del 2000.—La Presidente, María Paz Redondo Sacristán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

1713 Juicio de cognición 15/2000.

Por estar así acordado en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de cognición, bajo el número 15/2000, a instancias de Pedro Torrente García, representada por la Procuradora Sra. Parra Gómez, contra herencia yacente de doña Margarita Ruiz Corral y contra la herencia yacente de don Joaquín García Ruiz y otros, éstos en paradero desconocido, en ejercicio de acción declarativa de dominio, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados herencia yacente de doña Margarita Ruiz Corral y don Joaquín García Ruiz, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos y una vez verificado se les entregarán las oportunas copias del escrito de demanda, documentos acompañados, apercibiéndoseles de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso con los demás que proceda.

Y para sirva de emplazamiento en forma legal a la herencia yacente de doña Margarita Ruiz Corral y don Joaquín García Ruiz, con domicilio y paradero desconocido, y a los fines y término que vienen acordados, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 1 de febrero de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

1600 Juicio ejecutivo número 152/1999.

Número de identificación único: 30015 1 0200564/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 152/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Nicolás y Valero, S.R.L.

Procurador: Catalina Abril Gómez

Contra: Juan Ginés Sandoval Martínez, María Dolores Sánchez Guillén.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 152/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Nicolás y Valero, S.R.L., contra Juan Ginés Sandoval Martínez, María Dolores Sánchez Guillén, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3044.000.17.0152.99, una

cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de mayo a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de junio a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: En la huerta y término de Moratalla, paraje de la Fuente del Campo y sitio de la Merendera, un trozo de tierra bajo riego del Alharabe, que tiene una cabida de treinta y nueve áreas, trece centiáreas, que linda: Norte, brazal regador que intermedia de Camino de la Merendera; Sur, José Burguillos García; Este, Milagros García Giméne, y Oeste, Magdalena y José Godoy Romera. Está inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al tomo 1.555, libro 361 de Moratalla, folio 89, finca número 27.555, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de 933.333 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiuno de enero del dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

1594 Juicio de cognición 410/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 410/98, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a 15 de noviembre de 1999.

La Ilma. Sra. doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 410/1998, promovidos por Asociación de Propietarios San Ginés, representada por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril y dirigido por la Letrada Sra. Gómez Díaz, contra Das Haus, S.A., declarados en rebeldía, y

Fallo

Que procede estimar la demanda interpuesta por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en nombre y representación de la Asociación de Propietarios de San Ginés, en reclamación de cantidad contra la entidad mercantil Das Haus, S.A. y debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone al actor la cantidad de 687.656 pesetas de principal, más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la interposición de la presente demanda.

Las costas procesales serán abonadas por la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 3 de febrero del 2000.—El Secretario.

resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 358/1999, para inscripción de exceso de cabida de la finca que después se describirá, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Saturnino Pérez García y doña María Josefa Terrada Cordero, representados por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio.

La descripción de la finca es la siguiente:

Urbana.- Casa situada en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Las Palas, paraje del Castillo, con ciento once vigadas tejadas con una superficie construida de doscientos veintiséis metros cuadrados y varios patios, siendo la superficie total de su parcela de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, consta de varias dependencias y tiene su puerta de entrada por el lado Oeste, linda al Norte y Este con Antonio Lorente Celdrán; al Sur, con casa y terreno de los herederos de don Cayetano Espejo Pérez, y Oeste, con el camino del Castillo, siendo su referencia catastral 0005056 00XG56H. Finca registral número 11.126-N, folio 14, libro 429, sección Fuente Álamo.

Por medio del presente se cita a los colindantes don Antonio Lorente Celdrán y herederos de don Cayetano Espejo Pérez, así como cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación, puedan personarse en el referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Cartagena a 17 de diciembre de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cartagena**1711 Autos de ejecutivo 214/1998.**

En virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos número 214/1998, instados por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., por medio del presente se notifica a la entidad mercantil demandada Draysel, S.L., cuyo domicilio se ignora, que se tiene por designado Perito por la parte actora, para la valoración de los bienes de su propiedad sobre los que se ha trabado embargo, a don Enrique Pinar Rodríguez, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora; al propio tiempo se le requiere por el presente, para que dentro del plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de las fincas 10.395 y 10.396, sobre las que se ha trabado embargo, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido el presente en Cartagena a 20 de enero del 2000.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena**1595 Expediente de dominio 358/99.**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en

Primera Instancia número Cinco de Cartagena**1717 Procedimiento Art. 131 L.H., 3/1998.**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 3/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra Salvador Molina García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de abril del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3054000018000398, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de mayo del 2000, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Urbana.- Nave industrial situada en el paraje conocido por El Lazareto, del término municipal de La Unión (Murcia), carece de distribución interior y mide en su planta baja una extensión superficial de dos mil veintiún metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados; tiene una entreplanta destinada a locales de oficina con una superficie de doscientos dieciocho metros y sesenta y cuatro decímetros también cuadrados; la superficie útil de la nave en planta baja es de 1.916,31 metros cuadrados y en la entreplanta es de 195,84 metros cuadrados. Se ubica sobre un terreno que mide una extensión superficie de dos mil metros cuadrados.

Finca registral número 12.111, inscrita al libro 215, sección 3.ª, folio 66, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: Sesenta y siete millones seiscientos dieciséis mil quinientas cuarenta y dos pesetas (67.616.542 pesetas).

2. Parcela de terreno sito en el paraje conocido como El Lazareto, del término municipal de La Unión (Murcia), señalada en el plano levantado al efecto con la letra E. Su superficie es de mil metros cuadrados.

Finca registral número 11.727, inscrita al tomo 469, libro 211, sección 3.ª, folio 143, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: Veintiún millones ciento ochenta y nueve mil trescientas noventa y una pesetas (21.189.391 pesetas).

3. Urbana.- Trozo de tierra situado a continuación de las últimas viviendas del antiguo Hospital, de forma irregular, en el paraje conocido como El Lazareto, del término municipal de La Unión (Murcia). Su superficie es de seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Finca registral número 14.628, inscrita al tomo 609, libro 234, sección 3.ª, folio 38 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: Diecisiete millones novecientos sesenta y seis mil trescientas setenta pesetas (17.966.370 pesetas).

4. Urbana.- Parcela de terreno señalada con la letra B, del plano parcelario levantado al efecto por el Sr. Aparejador Municipal, sita en el paraje conocido por El Lazareto, término municipal de La Unión (Murcia). Su superficie es de dos mil metros cuadrados.

Finca registral número 13.317, inscrita al tomo 543, libro 225, sección 3.ª, folio 225, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: Cinco millones quinientas setenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesetas (5.576.157 pesetas).

5. Urbana.- Parcela de terreno señalada con la letra F, en el plano parcelario levantado al efecto por el Sr. Aparejador Municipal, sita en el paraje conocido por El Lazareto, término municipal de La Unión (Murcia). Su superficie es de mil metros cuadrados.

Finca registral número 13.319, inscrita al tomo 543, libro 225, sección 3.ª, folio 227 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: Dos millones setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco pesetas (2.788.055 pesetas).

Dado en Cartagena a 17 de enero del 2000.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

1604 Procedimiento Art. 131 L.H., número 334/1998.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 334/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Lorenzo Paredes Sánchez, Encarnación de la Calle Serrano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de abril del 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3054000018033498, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de mayo del 2000, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio del 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Descripción de la finca: Número nueve.- Vivienda en planta primera, tipo B (derecha según se sube por la escalera), de la escalera o zaguán número uno, distribuida en diferentes dependencias, que mide una superficie útil de ochenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados y construida de ciento un metros, setenta y dos decímetros cuadrados; incluida su participación proporcional en superficies comunes tiene una superficie construida de ciento doce metros, sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, la vivienda tipo A; izquierda, entrando, caja de escalera y patio de luces, y fondo, la vivienda tipo B del portal o zaguán número 2.

Inscripción.- Finca registral número 69.940, inscrita al tomo 2.407, libro 815, sección 3, folio 20, inscripción 4, inscrita en el Registro de la Propiedad Cartagena Uno.

Tipo de subasta: Nueve millones ochocientos setenta mil setecientos cincuenta pesetas (9.870.750 pesetas).

Dado en Cartagena a 17 de enero del 2000.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1710 Procedimiento Art. 131 L.H., 301/1999.

Doña María Jesús Vallés Amores, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del Art. 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A.,

representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Residencial Segura, S.A., en el que se ha acordado requerir a éste, a través de su legal representante, para que en el plazo de diez días haga pago de las responsabilidades reclamadas de 4.695.000 pesetas como saldo deudor al día 29 de junio de 1998, los intereses pactados hasta en su día y las costas que ocasionen, las cuales se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación en la suma de 2.500.000 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Residencial Segura, S.A., con último domicilio conocido sito en calle Juan Fernández, número 2, de Cartagena, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

El Magistrado-Juez, María Jesús Vallés Amores.

Primera Instancia número Dos de Lorca

1606 Juicio ejecutivo número 369/1993.

Número de identificación único: 30024 1 0200053/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 369/1993.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra: José García Gómez, Felipe Meca Franco, Josefa Escarabajal Muñoz, Lucía Casado Franco.

Don Juan Rollán García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 369/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra José García Gómez, Felipe Meca Franco, Josefa Escarabajal Muñoz, Lucía Casado Franco, Francisco Franco Muñoz, Beatriz Casado Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de abril a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de mayo del 2000 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio del 2000 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Parcela número cuarenta y cuatro de la urbanización «Calarreona» en la diputación del Cocón, término de Águilas, en figura irregular, que linda: Norte, en línea de veinte metros y veintiséis centímetros, parcela número cuarenta y cinco de la urbanización; Sur, en línea de cuatro metros y noventa y dos centímetros y cuatro metros y noventa y siete centímetros; Este, en línea de cinco metros y tres centímetros, cinco metros y siete centímetros y diez metros y un centímetro, calle de la Urbanización, y Oeste, en línea de veintisiete metros y treinta y ocho centímetros, parcela número treinta y ocho de la misma urbanización. Tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados. Se forma por segregación de la finca registral número 637, cuya inscripción 28.^a, 30.^a y 31.^a obran a los folios: 221 del tomo 111, la primera; y 113 del tomo 2.033 las otras dos. Gravada con la servidumbre de paso que comprende la inscripción 29.^a de dicha matriz. Inscrita al tomo 2.063, folio 133, libro 370, finca número 39.104, valorada en 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).

Dado en Lorca a dieciocho de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

1609 Juicio Art. 131 L.H. número 72/1999.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 72/1999, se tramita procedimiento de Art. 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Manuel García Rincón, Elena García Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de abril del 2000 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo del 2000 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de junio del 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Número ciento treinta y dos. Vivienda situada en la quinta planta alta del inmueble en que se integra. Es de tipo A, con acceso desde la calle de situación por el distribuidor, escalera y ascensor situados a la derecha de la entrada número 2. Tiene una superficie construida, según calificación definitiva de noventa y un metros con dieciséis decímetros cuadrados y está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y lavadero. Linda según se entra al inmueble: frente, calle de situación; derecha entrando, vivienda tipo A de esta planta y distribuidor; izquierda, vivienda tipo A, de esta planta y patio de luces, y espalda, patio de luces y vivienda tipo A, hueco de escalera y distribuidor.

Finca número 18.527-N del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de subasta: 7.512.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura a dos de febrero de dos mil.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

1712 Procedimiento de familia, divorcio contencioso, 254/1991.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 254/1991, se tramita procedimiento de familia, divorcio contencioso, a instancia de Telesfora Martínez Illán, contra Juan Contreras Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3075/32/0254/91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de abril, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de mayo, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana número doscientos diecisiete, vivienda en séptima planta alta o de ático, del edificio denominado «Edificio Latino», en Molina de Segura, calle denominada Pasaje Latino. Es de tipo F, con acceso común con otras viviendas a través de

la entrada, escalera y ascensores del zaguán uno. Ocupa una superficie construida de ciento sesenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 344, tomo 1.037, folio 194, finca número 38.698. Valorada en cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta pesetas (4.843.180 pesetas).

Dado en Molina de Segura a 21 de enero del 2000.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

1611 Juicio ejecutivo número 258/1998.

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 258/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Francisco Moreno Linares, Carmen García Vidal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de abril a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3073/0000/17/258/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciséis de mayo a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinte de mayo a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar

quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

En término de Molina de Segura, paraje Cañada de Las Heras, calle Albacete, número tres. Vivienda tipo dúplex, en planta baja y alta, comunicadas entre sí por una escalera interior. Tiene una superficie edificada de cincuenta y tres metros, ochenta y siete decímetros cuadrados y útil de cuarenta y cinco metros, treinta y tres decímetros cuadrados, ocupando en tierra una superficie de veinticinco metros cuadrados, y tiene además un patio de treinta y un metros, dieciocho decímetros cuadrados, siendo la total superficie de su solar de cincuenta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.002, folio 321, finca número 36.640.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 4.769.738 pesetas.

Dado en Molina de Segura a treinta y uno de enero del dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1610 Expediente de dominio 930/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 930/1999.

De Mamusa, S.A.

Procurador: Purificación Velasco Vivancos.

Contra Ministerio Fiscal.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 1 de febrero del 2000.

Vista la anterior comparecencia de doña María del Carmen Muñoz Aizpuru, quien interviene como representante legal de la mercantil Mamusa, S.A., se tiene por evacuado el traslado conferido y al efecto se acuerda: Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora doña Purificación Velasco Vivancos, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Mamusa, S.A., entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Manuel Muñoz Alemán, persona de quien proceden los bienes y a sus causahabientes por medio de edictos, a don Juan Hernández García, como titular del dominio útil según certificación registral aportada y causahabientes por medio de

edictos, y a don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, como titulares del dominio directo según certificación registral y causahabientes por medio de edictos; todo ello a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y despachos acordados, los que se entregarán a la Procuradora de la parte actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que e interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los causahabientes de Manuel Muñoz Alemán, de Juan Hernández García y sus causahabientes, y de Francisco, José María, Luis, Rosario y María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores y sus causahabientes, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Murcia a 1 de febrero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1608 Juicio ejecutivo 922/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 922/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja Postal, S.A., contra Mariano Hernández Pagán (y esposa a efectos artículo 144 R.H.) y José Inocencio Hernández Pagán (y esposa a efectos artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado don Mariano Hernández Pagán (esposa Art. 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Novecientas sesenta y una mil ciento veintitres.

Intereses, gastos y costas: Cuatrocientas mil.

En Murcia a 4 de febrero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1601 Juicio ejecutivo 1.630/83.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de juicio ejecutivo 1.630/83, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Juan Antonio Pujante López, Concepción Menchón Iniesta, Trinidad Romero Bernal y desconocidos herederos de don José Mellado Ibáñez, sobre juicio ejecutivo, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 2.182.827 pesetas y liquidación de intereses, cuyo importe asciende a 11.731.473 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a desconocidos herederos de don José Mellado Ibáñez, así como doña Trinidad Romero Bernal, subsidiariamente para el caso de que no sea posible su notificación personal, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 27 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1718 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 361/99.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 361/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Fernando Rabadán Martínez y María Dolores Murcia González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio del 2000, a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio del 2000, a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre del 2000, a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base de sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda en planta segunda que forma parte de un edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján, lugar de La Azacaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 107, sección 6.ª, folio 173 vuelto, finca número 8.333, inscripción 5.ª.

Tipo de subasta: Cinco millones cuatrocientas sesenta y seis mil (5.466.000) pesetas.

Dado en Murcia a 27 de enero del 2000.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1720 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 167/1999.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 167/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Andrés Cañadas Perianes, Ascensión Lorente Caballero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este

Juzgado, el día 12 de abril, a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo, a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio, a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda en planta primera, tipo D, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, paso, distribuidor, terraza y lavadero, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida, incluidos servicios comunes, de ciento dieciocho metros, cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Sur, calle peatonal de ocho metros; Norte, vivienda tipo A en esta misma planta, patio de luces y en parte, caja de escalera; Este, calle peatonal de nueve metros, y al Oeste, caja de escalera y en parte vivienda tipo C, en esta misma planta. Tiene como anejos inseparables un cuarto trastero de 3,70 metros cuadrados y una plaza de aparcamiento de 13,70 metros cuadrados, útiles ambos ubicados en el sótano del edificio y se accede a ellos a través de una rampa y pasillo de maniobra de uso común. Dicha plaza y cuarto trastero estén marcados con el número cuatro.

La finca descrita forma parte del bloque A-1, sito en término municipal de Murcia, partido de Churra, paraje de Cabezo de Torres, ubicados en la Unidad de Actuación Urbanística número Dos del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-Sur.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, en el libro 128 de la sección 7.^a, al folio 106 vuelto, finca 12.030.

Valor de tasación: 4.542.984 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de enero de 2000.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1607 Juicio ejecutivo 290/1997.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 290/1997, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Jorge Mata Roig, María Teresa Roig Plana, Amalia Vidal Ibazz, Resmit, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Jorge Mata Roig, María Teresa Roig Plana y Amalia Vidal Ibazz, expido la presente en Murcia a 7 de febrero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

1603 Juicio ejecutivo 583/1993.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 583/1993, a instancia de Hersus, S.A.L., contra José Moreno Baeza Mocar, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por la presente se le requiere a usted, a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se notifica a usted que por la parte actora y para el avalúo de los bienes que le fueron embargados en los referidos autos, se ha designado como Perito a don Salvador Roig García, de cuyo nombramiento se le da traslado, a fin de que dentro del término de dos días siguientes al de esta notificación pueda designar Perito por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, José Moreno Baeza Mocar, S.L., expido la presente en Murcia a 31 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

1605 Procedimiento menor cuantía 924/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 924/1999.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: José Miras López.

Contra Vivienda y Ocio, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a Vivienda y Ocio, S.L., para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca en juicio y otros diez días hábiles para contestar a la demandada, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vivienda y Ocio, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 4 de febrero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

1602 Juicio ejecutivo número 421/1994.

Número de identificación único: 30030 1 0800206/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 421/1994.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: María Victoria Requena Buades, José Masot Iborra.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 421/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Victoria Requena Buades, José Masot Iborra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Datos registrales: Finca rústica número 37.458 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 8, del tomo 1.014, libro 329.

Situación: Partido de La Hornera, término municipal de Molina de Segura. Para llegar a la finca se tomará la carretera de Molina de Segura a Fortuna, y a unos 250 m. de la central eléctrica, el desvío a El Romeral II. A 3,2 Km. del citado desvío y siempre por carretera pavimentada, se encuentra la mencionada finca.

Descripción: Trozo de terreno de secano, en blanco, con una superficie de 44 a. y 72 ca.

Linderos: Este, finca de Vicente Pastor Gomariz y con la era de trillar mieses; Norte, dicha era y finca de herederos de Antonio Gil Pacheco, y Sur y Oeste, con finca de los citados herederos de Antonio Gil Pacheco.

Está valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.120.000 pesetas (un millón ciento veinte mil pesetas).

Dado en Murcia a veintiocho de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Elche

1599 Juicio Art. 131 L.H. número 42/99.

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42/99, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo,

representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra Manuel Alonso Sempere, José Alonso Sempere y Manolet Almandras, S.L., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar la finca a pública subasta por primera vez el día 3 de mayo y, en su caso por segunda vez el día 7 de junio, y por tercera vez el día 5 de julio a las once horas todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Reyes Católicos, en cuya subasta regirán las siguientes:

Condiciones

Primera. El tipo para la primera subasta es el de 25.060.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca. Para la segunda subasta servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera. No admitiéndose postura que no cubran dichas cantidades en la primera o segunda subasta. Y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el acreedor, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de dicho tipo para la primera y segunda subasta y en el caso de la tercera subasta también será el 20% exigido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntándose con éste el resguardo de haber efectuado la consignación en la referida entidad bancaria.

Cuarta. Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Caso de que fuera señalada la subasta en un día inhábil en esta ciudad se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, exceptuando los sábados.

La presente publicación servirá de notificación en forma a los deudores, conforme al artículo 130 de la Ley Hipotecaria, en relación con el párrafo 1.^o del artículo 226 del Reglamento Hipotecario, para el caso de que la notificación personal, en cuanto al deudor, resultara negativa, por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado.

La finca objeto de subasta

Edificio sito en calle Siete de Julio, número 22, barrio del Barranco de las Cruces, que se desarrolla en tres plantas, con las siguientes superficies: planta baja, doscientos veintisiete metros cuadrados destinados a local y al portal escalera de acceso a las plantas altas. Planta primera, segunda en orden de construcción desde la rasante, trescientos sesenta y dos metros cuadrados, destinados a vivienda. Y planta segunda, tercera en orden de construcción desde la rasante, ciento veintitrés metros cuadrados, destinados a vivienda. Ambas viviendas tienen acceso directo desde la calle por medio del portal-zaguán sito en la planta baja, a la derecha del local. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, al tomo 2.070, libro 28, folio 113, finca número 2.954-P, inscripción 3.^a

Dado en Elche a 1 de febrero del 2000.—El Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1945 Aprobados pliegos de condiciones para la contratación de obras.

La Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la licitación consistente en la contratación de las obras de «Reposición de pavimentaciones en tramo de calle Doctor Fleming del Casco Urbano de Alcantarilla», mediante subasta, en tramitación anticipada y procedimiento abierto.

Tramitación: Anticipada (artículo 70.2 L.C.A.P.).

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de trece millones trescientas cincuenta mil doscientas noventa y ocho pesetas (13.350.298 pesetas). Incluido beneficio industrial, gastos generales, honorarios por dirección de obra, coordinador de seguridad e IVA.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución objeto de contrato, será de tres meses.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir garantía provisional, por importe de 267.006 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe de 534.012 pesetas.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, s/n.º, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/89.39.20 y 968/89.34.11, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto (no obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 15 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

1946 Aprobados pliegos de condiciones para la contratación de obras.

La Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la licitación consistente en la contratación de las obras de «Reposición de pavimentaciones en tramo de calle Doctor Fleming del Casco Urbano de Alcantarilla», mediante subasta, en tramitación anticipada y procedimiento abierto.

Tramitación: Anticipada (artículo 70.2 L.C.A.P.).

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de nueve millones ochocientos mil ciento sesenta pesetas (9.800.160 pesetas). Incluido beneficio industrial, gastos generales, honorarios por Dirección de Obra, Coordinador de Seguridad e IVA.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución objeto de contrato, será de dos meses.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir garantía provisional, por importe de 196.003 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe de 392.006 pesetas.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, s/n.º, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/89.39.20 y 968/89.34.11, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el pliego elaborado al efecto (no obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 15 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alguazas

1950 Aprobación inicial proyecto de Plan Parcial A.U.I.6 (sector 2) de las NN.SS. municipales.

Por resolución de Alcaldía de fecha 20-01-2000, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial A.U.I.6 de las NN.SS. municipales (sector 2).

Asimismo se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

En Alguazas, 10 de febrero de 2000.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Archena

1948 Aprobación definitiva de proyecto de compensación de la Unidad de Actuación U.A. 3-A.

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación 3-A, por resolución de esta Alcaldía de 6 de febrero de 2000, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 6 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Archena

1949 Aprobación definitiva de proyecto de compensación del Suelo Apto para Urbanizar «Cañada de la Morra».

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto de compensación del Suelo Apto para Urbanizar «Cañada de la Morra», por resolución de esta Alcaldía de 14 de febrero de 2000, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 14 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Lorca

1944 Anuncio de cobranza.

Habiéndose confeccionado los padrones correspondientes a las tasas, conforme a la ordenanza municipal reguladora número 16 y 18 relativa a quioscos en las vías públicas; puestos en lonjas; plazas de abastos y mercado semanal, del año 2000, y fraccionadas las cuotas en doce (12) mensualidades, dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El ingreso de las cuotas fraccionadas deberán realizarse en el Negociado de Gestión Tributaria, entre los días 1 y 30 de cada mes, en periodo voluntario, y en horario de cobro de lunes a viernes de 9 a 14 horas por la mañana, en las dependencias de Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento sitas en la Plaza de España.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a las reglas del artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 10 de febrero de 2000.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Molina de Segura

1612 Concejalía Urbanismo. Expediente 2.640/99 JH/PM. Liquidación provisional electrificación.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo la liquidación provisional del Proyecto Refundido de la U.E. I «Barrio de San Roque» relativo a la electrificación, alumbrado público y telefonía.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 111 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 28 de enero de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

1613 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de operario del Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de **OPERARIO**, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Operario.

SEGUNDA.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el - ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

CUARTA. Tribunal.-

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe del Servicio.

-Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

SEXTA.- Ejercicios de la oposición.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.-

Consistirá en la realización, durante el periodo máximo de una hora, de un dictado y varios problemas matemáticos.

Segundo ejercicio.-

Consistirá en contestar, durante una hora como máximo, a un cuestionario de 30 preguntas que versarán sobre el temario anexo y cultura general acorde a la titulación exigida.

Tercer ejercicio.-

Consistirá en la realización de tres pruebas prácticas, a propuesta del Tribunal, que permitan determinar la destreza manual y capacidad física para el trabajo. Estas pruebas se realizarán a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

SÉPTIMA.- Calificación de los ejercicios.-

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

OCTAVA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma

castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

NOVENA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

DÉCIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO: TEMARIO

1. La Constitución Española. Principios generales y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
2. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración.
3. El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones. Las competencias de los Municipios.
4. Los Funcionarios Públicos. Formas de acceso a la Función Pública. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Situaciones Administrativas.
5. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
6. Haciendas Locales: Recursos de las Entidades Locales. Presupuesto Local: contenido.
7. Material y herramientas de albañilería y carpintería.
8. Mantenimiento de edificios públicos: nociones generales.
9. Conocimientos básicos sobre fontanería, calefacción, electricidad, pintura, albañilería y carpintería.
10. Seguridad e higiene en el trabajo: Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

11. Reparación y colocación de mobiliario, estantes, puertas y cajones, cerraduras y cierres, rodapiés y tapajuntas.

Molina de Segura, 31 de enero de 2000.—El Alcalde.

Mula

1618 Padrón conjunto de tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del cuarto trimestre de 1999.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del cuarto trimestre de 1999, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 28 de enero de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

1943 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Plan Especial de Reforma Interior «La Constancia», en Murcia, texto refundido.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 21 de enero de 2000, el proyecto de modificación del Plan Especial de Reforma Interior «La Constancia», en Murcia, texto refundido, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 31 de enero de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

1614 Lista provisional de admitidos y excluidos para proveer dos plazas de Administrativo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 1998, para proveer dos plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Albaladejo Ballester, M. Ascensión	23.011.297 G
Alarcón Bernal, Miguel Ángel	27.464.858 Y
Álvaro Jiménez, M. Josefa	27.458.621 W
Álvarez Rojas, Luis	50.921.959 M
Ángel Lorca, Miguel	22.992.769 Z
Azorín Campos, Maravillas	34.788.073 K
Ballester García, José	27.441.268 J
Bautista Rubio, María Zocueca	26.221.972 V
Caballero Ballester, Ángel	22.979.062 S
Campillo Pérez, Sara Llanos	74.358.295 P
Carrión Lorca, Carmen	22.981.716 R
Céspedes Juárez, María	45.560.935 M
Conesa Ferrer, José Manuel	22.981.802 H
De la Torre Cortés, Agustín	16.567.267 E
De la Torre Lara, César Enrique	26.216.800 C
Escudero Castejón, M. José	27.476.388 J
Escudero Peñalver, Jorge	74.359.071 W
Fernández Mancho, Judith	12.752.344 V
Fernández Martínez, M. Carmen	34.792.499 P
Gálvez Serrano, Juan	34.798.242 R
García Oliver, María Guadalupe	22.669.800
García Solano, Juan Francisco	23.000.842 Z
García Torregrosa, Francisco	74.191.831 H
García Zapata, María José	22.996.525 K
Gil Castejón, Encarnación	22.998.794 J
Gómez Lozano, Ginés	22.979.109 Q
Gómez Martínez, Carmen María	22.971.638 C
Gracia Martínez, Josefa	22.976.412 X
Gutiérrez Montero, M. Carmen	32.638.065 F
Hernández Tomás, Rosa María	77.516.810 W
Lisón Briones, Nestor	34.791.710 R
Lorente García, José Pedro	34.813.463 L
Madrid Lázaro, Francisco Carlos	27.478.489 K
Madrid Pérez, Miriam	23.012.290 P
Mañez Ortiz, Miguel Ángel	73.771.270 N
Martínez Espinosa, Francisco José	27.486.348 Z
Martínez Martínez, Milagros	22.990.192 J
Martínez Sáez, Isabel María	22.971.232 M
Martínez Vicente, Joaquín	27.484.134 P
Mateos Molina, Diego José	23.255.601 W
Molina Gáñez, José Andrés	29.064.380 Q
Moratón Álvarez, Antonio	27.476.171 A
Navarro López, M. Teresa	22.985.597 H
Olmos Gálvez, Antonio Luis	27.447.632 F
Oma Sáez, Estrella	77.522.274 S
Pacheco Rocamora, José María	27.471.315 T
Pamies Nínguez, Manuel Javier	29.011.250 Q
Pastor Alarcón, Juan Carlos	34.800.991 J
Peñalver Conesa, M. Ana	22.979.604 M
Pérez Gómez, Juan Francisco	34.783.808 B
Pérez Menchón, José	52.804.181 E

Robles Moreno, Jose Manuel	27.477.485 Y
Romero Jurado, Luz	26.220.899 W
Sánchez García, Maximina Remedios	22.979.867 S
Sánchez Santafé, M. ^a Luisa	7.559.110 E
Sarabia Gadea, M. Asunción	52.817.824 A
Saura Sánchez, Fulgencio	52.803.110 D
Sema Gómez, Ana Isabel	34.812.890 K
Serrano Sánchez, Antonio Esteban	22.962.384 N
Soria Solano, Cristina Paz	74.189.527 Z
Vera Fernández, Pilar	34.813.828 Q
Verdú Pina, Gregorio	27.482.852 Z
Vicente Navarro, M. ^a Fuensanta	34.822.869 H
Villena Paños, Consuelo	74.356.916 D
Villena Tárraga, M. ^a Carmen	34.799.264 B
Villena Tárraga, M. José	34.799.045 E
Violat Guarch, José Manuel	18.965.095 P
Vivancos Ferrer, Demetrio	27.476.425 G
Vozmediano Balsera, Fernando	52.771.628 Z
Zapata González, M. Jesús	22.953.104 R

EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas
Alcaraz García, Antonia	22.997.950 C	2-3
Anda Aramayona, María Sol	11.907.773 Y	1
Bastida Baños, Josefa	22.943.203 J	1
Belinchón Paraíso, José Luis	803.335 Z	4
Belmonte Corbalán, María Luisa	77.524.652 R	1
Belmonte Martínez, Isabel María	34.792.330 T	3
Bernal Artero, Florentina	34.796.649 H	4
Calderón García, Dulce María	22.953.025 Z	1-2-3
Cano Soler, Andrés	7.468.743 E	3
Cano Soler, Queralt	7.469.239 N	3
Carrión Martín, Jesús	34.793.778 E	1
Castejón López, Eva María	22.979.540 X	1
De Gea Guillén, Antonio	77.511.877 Z	2-3
García de Campo, Beatriz	9.792.053 X	4
Garrido Abenza, Joaquín	29.063.154 D	1
Gómez Lozano, Ginés	22.979.109 Q	2-3
González García, Sandra	9.793.174 G	2-3
Gutiérrez González, José Miguel	9.790.089 R	3
Hernández López, Francisco Javier	21.506.195 E	2-3
Higuera Lázaro, Sara Esther	2.230.105 W	1
Lucas Garre, María Remedios	74.356.806 Z	1
Martí Safón, Nuria	20.151.392	4
Martínez Fernández, Antonio	23.235.485 B	3
Meroño Sanmartín, María Dolores	74.358.690 N	1
Pacheco García, Josefa	22.987.796 S	1
Ramos Marín, Beatriz	22.981.810 A	1
Rodríguez Puche, María Dolores	29.065.368 S	1
Ros Ferrer, Carmen	74.358.147 K	1
San Juan Fernández, Susana	9.766.517	2-3
Sánchez Girona, María Dolores	72.519.796 Z	1
Tornel Alcaraz, Ramona	34.799.576 R	1
Valverde Quevedo, Vicente	70.732.181	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- No manifestar en la instancia reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, apartado f) de la convocatoria.

2.- No aportar certificación del INEM acreditando estar en situación de paro, ni abonar los derechos de examen, exigida en la base cuarta de la convocatoria.

3.- No aportar certificación de INEM acreditando no estar percibiendo prestaciones, ni abonar los derechos de examen, exigida en la base cuarta de la convocatoria.

4.- Presentar instancia fuera de plazo.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 16 de mayo de 2000, a las 11.00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria «Manuel Tárraga Escribano», sito en Calle Sancho Panza, 16, de San Pedro del Pinatar, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Juan Garnés Bermúdez, Concejal Delegado de Coordinación.

Secretario:

D. José Miguel Solana Hernández, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Juan Carlos Escudero Martínez, Recaudador Municipal.

Vocales:

D. Isidro Rodríguez Guillén. Administrativo, Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia. Suplente D.^a M.^a Dolores Caravaca Belmonte. Administrativo. Oficina Presupuestaria, Secretaría General. Consejería de Presidencia, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Emilio Sáez Pérez. Suplente: D. Juan José Egea Vera, ambos funcionarios propuestos por la Junta de Personal.

D. José Antonio Párraga Carrillo. Suplente: D. José Fernando Lorente García, ambos funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

1978 Notificar la providencia de apremio a diversos deudores.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Tras la finalización del periodo voluntario y no habiendo sido satisfechas las deudas de los sujetos pasivos incluidos en la relación adjunta por los conceptos que más abajo se detallan y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 03/01/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28/03/1995), se comunica que la Tesorera del Ayuntamiento ha dictado en el título ejecutivo, que contiene la deuda, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, dictó providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo del 20% de la deuda pendiente.

REQUERIMIENTOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por el Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo (B.O.E. 28/03/1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurrido ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

LUGAR DE INGRESO: El ingreso de la deuda deberá hacerse en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la calle Plaza Borreguero Artés, 1 de Santomera (Murcia). Horario de 7,30 a 14,30 horas de Lunes a Viernes, teléfonos 968 865215 y 968 865498.

PLAZOS: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día del cobro.

RECURSOS: Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22/07/1995), podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorera, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

SE ADVIERTE: Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 L.H.R.L. y 101 R.G.R., y que se podrá solicitar aplazamiento de pago.

En Santomera a 11 de enero del 2000.—El Recaudador, Juan Antonio Córdoba García.

LISTADO DE EXPEDIENTES DE APREMIO

Exp.	CONCEPTO	AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
163/99	I.V.T.M.	1.996	ABDELAALI AZIZI	X1337322X ROSARIO, 48	6.371
163/99	I.V.T.M.	1.997	ABDELAALI AZIZI	X1337322X ROSARIO, 48	6.371
163/99	I.V.T.M.	1.998	ABDELAALI AZIZI	X1337322X ROSARIO, 48	6.371
163/99	I.V.T.M.	1.999	ABDELAALI AZIZI	X1337322X ROSARIO, 48	14.273
167/99	I.V.T.M.	1.996	ABDELAZIZ RHAZZAR	X1258350C ROSARIO, 48	13.450
167/99	I.V.T.M.	1.997	ABDELAZIZ RHAZZAR	X1258350C ROSARIO, 48	13.450
167/99	I.V.T.M.	1.998	ABDELAZIZ RHAZZAR	X1258350C ROSARIO, 48	19.821
167/99	I.V.T.M.	1.999	ABDELAZIZ RHAZZAR	X1258350C ROSARIO, 48	19.821
175/99	I.V.T.M.	1.996	ALCAZAR TORRECILLAS Mª FU	27.431.131 CUATRO ESQUINAS, 53-1ºB	6.371
175/99	I.V.T.M.	1.997	ALCAZAR TORRECILLAS Mª FU	27.431.131 CUATRO ESQUINAS, 53-1ºB	6.371
175/99	I.V.T.M.	1.998	ALCAZAR TORRECILLAS Mª FU	27.431.131 CUATRO ESQUINAS, 53-1ºB	6.371
175/99	I.V.T.M.	1.999	ALCAZAR TORRECILLAS Mª FU	27.431.131 CUATRO ESQUINAS, 53-1ºB	6.371
141/99	MULTA TRAFICO	1.998	ALCAZAR TORRECILLAS Mª FU	27.431.131 CUATRO ESQUINAS, 53-1ºB	3.000
176/99	PLUS VALIA	1.996	ARTES GARCIA CONCEPCION J.	77.500.771 NORTE, 2	39.122
177/99	I.V.T.M.	1.996	ARTES GARCIA SANTIAGO	27.468.544 JOSE MARIA PEMAN, 1	6.371
179/99	I.V.T.M.	1.996	BUITRAGO ROCAMORA ANGEL	33.863.709 CNO. ALMAZARA, 35	823
179/99	I.V.T.M.	1.997	BUITRAGO ROCAMORA ANGEL	33.863.709 CNO. ALMAZARA	823
179/99	I.V.T.M.	1.998	BUITRAGO ROCAMORA ANGEL	33.863.709 CNO. ALMAZARA	823
179/99	I.V.T.M.	1.999	BUITRAGO ROCAMORA ANGEL	33.863.709 CNO. ALMAZARA	823
184/99	I.V.T.M.	1.996	CANOVAS MARTINEZ CARLOS	77.524.062 FERNANDO GINER, 14-2ºB	823
184/99	I.V.T.M.	1.997	CANOVAS MARTINEZ CARLOS	77.524.062 FERNANDO GINER, 14-2ºB	1.646
184/99	I.V.T.M.	1.998	CANOVAS MARTINEZ CARLOS	77.524.062 FERNANDO GINER, 14-2ºB	1.646
184/99	I.V.T.M.	1.999	CANOVAS MARTINEZ CARLOS	77.524.062 FERNANDO GINER, 14-2ºB	8.017
37/99	MULTA TRAFICO	1.998	CANOVAS MARTINEZ CARLOS	77.524.062 FERNANDO GINER, 14	3.000
185/99	I.V.T.M.	1.996	CAROTENUTO MACANAS ENCA.	48.394.280 PUIG VALERA, 75	823
185/99	I.V.T.M.	1.997	CAROTENUTO MACANAS ENCA.	48.394.280 PUIG VALERA, 75	823
185/99	I.V.T.M.	1.998	CAROTENUTO MACANAS ENCA.	48.394.280 PUIG VALERA, 75	823
185/99	I.V.T.M.	1.999	CAROTENUTO MACANAS ENCA.	48.394.280 PUIG VALERA, 75	823
171/99	I.V.T.M.	1.996	CHERKI EL GHAZALI	X1362517 PLAZA BARCALA, 11	13.450
171/99	I.V.T.M.	1.997	CHERKI EL GHAZALI	X1362517 PLAZA BARCALA, 11	13.450
171/99	I.V.T.M.	1.998	CHERKI EL GHAZALI	X1362517 PLAZA BARCALA, 11	13.450
171/99	I.V.T.M.	1.999	CHERKI EL GHAZALI	X1362517 PLAZA BARCALA, 11	13.450
99MUL25	MULTA TRAFICO	1.999	DERKAOU ABDELKADER	X2233209R SANTA ROSA, 5	3.000
131/99	MULTA TRAFICO	1.998	EGEA JIMENEZ MARIA	22.388.772 AMOR HERMOSO, 11	3.000
168/99	I.V.T.M.	1.996	FARHI MOHAMED	X1347091G JESUS, 2	13.450
168/99	I.V.T.M.	1.998	FARHI MOHAMED	X1347091G JESUS, 2	13.450
168/99	I.V.T.M.	1.999	FARHI MOHAMED	X1347091G JESUS, 2	13.450
147/99	MULTA TRAFICO	1.999	FONS SAEZ DOLORES	27.458.757 SAN NICOLAS, 13	3.000
191/99	I.A.E.	1.997	FONTANERIA J. LEON, S.L.	B30360499 AVDA. JUAN CARLOS I, 34-1ªA	11.592
191/99	I.A.E.	1.998	FONTANERIA J. LEON, S.L.	B30360499 AVDA. JUAN CARLOS I, 34-1ªA	11.178
191/99	I.V.T.M.	1.997	FONTANERIA J. LEON, S.L.	B30360499 AVDA. JUAN CARLOS I, 34-1ªA	6.371
191/99	I.V.T.M.	1.998	FONTANERIA J. LEON, S.L.	B30360499 AVDA. JUAN CARLOS I, 34-1ªA	6.371
191/99	I.V.T.M.	1.999	FONTANERIA J. LEON, S.L.	B30360499 AVDA. JUAN CARLOS I, 34-1ªA	6.371
195/99	I.V.T.M.	1.996	GARCIA CAPEL SERGIO	48.479.397 ULTIMA, 19	823
195/99	I.V.T.M.	1.997	GARCIA CAPEL SERGIO	48.479.397 ULTIMA, 19	823
195/99	I.V.T.M.	1.998	GARCIA CAPEL SERGIO	48.479.397 ULTIMA, 19	14.273
195/99	I.V.T.M.	1.999	GARCIA CAPEL SERGIO	48.479.397 ULTIMA, 19	14.273
146/98	MULTA TRAFICO	1.998	GARCIA-ROJO GARCIA BELLO E.	70.637.059 CTRA. BENFERRI, 51	3.000
197/99	I.B.I. URBANA	1.995	GIL NICOLAS ERNESTO	77.514.638 AVDA. JUAN CARLOS I, 13	2.369
197/99	I.B.I. URBANA	1.996	GIL NICOLAS ERNESTO	77.514.638 AVDA. JUAN CARLOS I, 13	2.428
197/99	I.B.I. URBANA	1.997	GIL NICOLAS ERNESTO	77.514.638 AVDA. JUAN CARLOS I, 13	2.489

197/99	I.B.I. URBANA	1.998	GIL NICOLAS ERNESTO	77.514.638	AVDA. JUAN CARLOS I, 13	2.541
197/99	I.V.T.M.	1.999	GIL NICOLAS ERNESTO	77.514.638	AVDA. JUAN CARLOS I, 13	6.371
198/99	I.B.I. URBANA	1.995	GIL NICOLAS LUIS	77.514.637	AVDA. JUAN CARLOS I, 13	8.117
198/99	I.B.I. URBANA	1.996	GIL NICOLAS LUIS	77.514.637	AVDA. JUAN CARLOS I, 13	8.320
148/99	MULTA TRAFICO	1.999	GOMEZ ALARCON MARIA JOSE	74.326.478	JOSE MARIA PEMAN	3.000
164/99	I.V.T.M.	1.996	HAMID RHAZZAR	X1346865P	ROSARIO, 48	13.450
164/99	I.V.T.M.	1.997	HAMID RHAZZAR	X1346865P	ROSARIO, 48	13.450
164/99	I.V.T.M.	1.998	HAMID RHAZZAR	X1346865P	ROSARIO, 48	13.450
164/99	I.V.T.M.	1.999	HAMID RHAZZAR	X1346865P	ROSARIO, 48	13.450
204/99	I.A.E.	1.996	JAMES KELLY Y C. NIXON, C.B.	E30218689	PINTOR AGRASOT, 70 ORIHUELA	57.015
204/99	LICENCIA APERTURA	1.996	JAMES KELLY Y C. NIXON, C.B.	E30218689	PINTOR AGRASOT, 70 ORIHUELA	21.470
204/99	ROTULOS Y LETREROS	1.996	JAMES KELLY Y C. NIXON, C.B.	E30218689	PINTOR AGRASOT, 70 ORIHUELA	1.500
208/99	I.V.T.M.	1.996	LOPEZ LOPEZ JOSE ALBERTO	34.810.844	AGRICULTOR ANDRES JODAR,	6.371
208/99	I.V.T.M.	1.997	LOPEZ LOPEZ JOSE ALBERTO	34.810.844	AGRICULTOR ANDRES JODAR,	6.371
134/99	MULTA TRAFICO	1.998	LOPEZ PEREZ FRANCISCO A.	48.496.399	SOL, 11	5.000
99MUL14	MULTA TRAFICO	1.999	MACANAS CAMPILLO TERESA	22.424.071	PUIG VALERA, 75	3.000
169/99	I.V.T.M.	1.996	MAMAR AKKOURA	X1283238P	ALFONSO XIII, 4	6.371
169/99	I.V.T.M.	1.997	MAMAR AKKOURA	X1283238P	ALFONSO XIII, 4	6.371
169/99	I.V.T.M.	1.998	MAMAR AKKOURA	X1283238P	ALFONSO XIII, 4	6.371
169/99	I.V.T.M.	1.999	MAMAR AKKOURA	X1283238P	ALFONSO XIII, 4	6.371
153/99	MULTA TRAFICO	1.998	MARTINEZ ABELLAN JUAN A.	27.459.288	PUIG VALERA, 42	3.000
156/99	MULTA TRAFICO	1.999	MELGAR GUERRERO MARIA P.	74.323.600	JOSE ESPINOSA, 7-1º	3.000
214/99	I.A.E.	1.996	MERINO IBAÑEZ MARIA TERESA	21.483.936	JUAN XXIII, 2-3ºE	7.840
214/99	I.A.E.	1.997	MERINO IBAÑEZ MARIA TERESA	21.483.936	JUAN XXIII, 2-3ºE	5.955
214/99	OCUP. VIA PUBLICA	1.996	MERINO IBAÑEZ MARIA TERESA	21.483.936	JUAN XXIII, 2-3ºE	6.000
166/99	I.V.T.M.	1.996	MOKHTAR MEZIANE	X1387710M	ALBORAYA, 11	6.371
166/99	I.V.T.M.	1.998	MOKHTAR MEZIANE	X1387710M	ALBORAYA, 11	6.371
166/99	I.V.T.M.	1.999	MOKHTAR MEZIANE	X1387710M	ALBORAYA, 11	6.371
217/99	PLUS VALIA	1.996	MORCILLO MERINO FIDEL	39.001.631	CNO. LAS PARDAS, 42	5.865
138/99	MULTA TRAFICO	1.998	MURCIA VIVANCOS SERGIO	48.494.039	SAN LEON, 30-1ºC	5.000
222/99	I.V.T.M.	1.996	PARDO GARCIA JOSE	27.462.804	SALCILLO, 5-1ºB	6.371
222/99	I.V.T.M.	1.997	PARDO GARCIA JOSE	27.462.804	SALCILLO, 5-1ºB	6.371
222/99	I.V.T.M.	1.998	PARDO GARCIA JOSE	27.462.804	SALCILLO, 5-1ºB	6.371
222/99	I.V.T.M.	1.999	PARDO GARCIA JOSE	27.462.804	SALCILLO, 5-1ºB	6.371
165/99	I.V.T.M.	1.996	RABHI MIMOUN	X1311755L	JULIAN ANDUGAR, 47-1ºA	6.371
165/99	I.V.T.M.	1.997	RABHI MIMOUN	X1311755L	JULIAN ANDUGAR, 47-1ºA	6.371
165/99	I.V.T.M.	1.998	RABHI MIMOUN	X1311755L	JULIAN ANDUGAR, 47-1ºA	6.371
165/99	I.V.T.M.	1.999	RABHI MIMOUN	X1311755L	JULIAN ANDUGAR, 47-1ºA	6.371
225/99	I.A.E.	1.996	ROCA ALHAMA JOSE MARIA	48.476.034	VEREDA CATALAN 66 STA CRU	57.250
225/99	I.A.E.	1.997	ROCA ALHAMA JOSE MARIA	48.476.034	VEREDA CATALAN 66 STA CRU	73.776
225/99	I.A.E.	1.998	ROCA ALHAMA JOSE MARIA	48.476.034	VEREDA CATALAN 66 STA CRU	71.220
225/99	OCUP. VIA PUBLICA	1.996	ROCA ALHAMA JOSE MARIA	48.476.034	VEREDA CATALAN 66 STA CRU	2.000
225/99	OCUP. VIA PUBLICA	1.997	ROCA ALHAMA JOSE MARIA	48.476.034	VEREDA CATALAN 66 STA CRU	40.000
226/99	I.V.T.M.	1.996	RODRIGUEZ GRAO ANTONIO	22.327.096	ANTONIO LAORDEN, 11	823
226/99	I.V.T.M.	1.997	RODRIGUEZ GRAO ANTONIO	22.327.096	ANTONIO LAORDEN, 11	823
226/99	I.V.T.M.	1.998	RODRIGUEZ GRAO ANTONIO	22.327.096	ANTONIO LAORDEN, 11	823
226/99	I.V.T.M.	1.999	RODRIGUEZ GRAO ANTONIO	22.327.096	ANTONIO LAORDEN, 11	823
140/99	MULTA TRAFICO	1.998	RUIZ CALVENTE MARIA ISABEL	39.147.151	LA GLORIA, 8-1º	18.000
99MUL13	MULTA TRAFICO	1.999	RUIZ CALVENTE MARIA ISABEL	39.147.151	LA GLORIA, 8-1º	3.000
99MUL20	MULTA TRAFICO	1.999	RUIZ RODRIGUEZ MARCOS	48.498.306	EMILIANO SAIZAR, 11-2ºE	5.000
230/99	I.V.T.M.	1.996	SOTO CANOVAS JUAN	34.793.318	PIO BAROJA, 2-1ºD	5.665
232/99	I.V.T.M.	1.996	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	34.785.555	AVDA. JUAN CARLOS I, 34-1ºA	6.371
232/99	I.V.T.M.	1.997	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	34.785.555	AVDA. JUAN CARLOS I, 34-1ºA	6.371
232/99	I.V.T.M.	1.998	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	34.785.555	AVDA. JUAN CARLOS I, 34-1ºA	6.371
232/99	I.V.T.M.	1.999	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	34.785.555	AVDA. JUAN CARLOS I, 34-1ºA	6.371
234/99	I.V.T.M.	1.996	VALERIO BLANCO JUAN CARLOS	34.042.257	CNO. CUATRO VIENTOS, 4	6.371
234/99	I.V.T.M.	1.997	VALERIO BLANCO JUAN CARLOS	34.042.257	CNO. CUATRO VIENTOS, 4	6.371
234/99	I.V.T.M.	1.998	VALERIO BLANCO JUAN CARLOS	34.042.257	CNO. CUATRO VIENTOS, 4	12.742
234/99	I.V.T.M.	1.999	VALERIO BLANCO JUAN CARLOS	34.042.257	CNO. CUATRO VIENTOS, 4	12.742
98MUL09	MULTA TRAFICO	1.998	VILLAESCUSA BERNABE Mª A.	34.794.533	PUIG VALERA, 91-2ºG	3.000

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Águilas

1942 Convocatoria asamblea general extraordinaria.

Por la presente, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en calle Iberia, 8, de Águilas, el día 10 de marzo de 2000, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en ella se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2.º) Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno respecto al tema de financiación de planta desaladora presentado por Caja Rural de Almería.

3.º) Informes y propuestas de temas varios de planta desaladora.

4.º) Ruegos y preguntas.

En Águilas, 16 de febrero de 2000.—El Presidente, Pedro Jiménez Rabal.

Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia»

2000 Convocatoria a juntamento general ordinario.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las vigentes ordenanzas y costumbres de la Huerta de Murcia y, según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se ha dispuesto la convocatoria a juntamento general ordinario a todos los señores propietarios/regantes de esta Comunidad General de Regantes, para el día 16 de marzo de 2000, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez treinta en segunda, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

Primero.-Lectura del acta del Juntamento General anterior.

Segundo.-Memoria y propuestas de la Comisión representativa.

Tercero.-Rendición de cuentas.

Cuarto.-Presupuesto y reparto a girar para el año 2000.

Quinto.-Propuestas que presentan los señores Procuradores.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Comunidad de Usuarios «Los Agustinos» Gea y Truyols

2001 Convocatoria.

Por la presente se le convoca a la junta general ordinaria a celebrar por la Comunidad el próximo día 11 de marzo de 2000

(sábado), a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, en el local del Tele Club de La Tercia (Gea y Truyols), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura acta reunión anterior.
2. Lectura y aprobación de cuentas del ejercicio de 1999.
3. Presupuesto para el año 2000.
4. Informe sobre situación rotura del pozo.
5. Informe y estudio de un nuevo sondeo.
6. Grupo y embalse de elevación.
7. Alta y bajas de comuneros.
8. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar se le ruega su puntual asistencia.

Murcia, 7 de febrero de 2000.—El convocante, María del Carmen Clemente Bastida.

Comunidad de Regantes Pozo San Manuel

1568 Exposición pública los proyectos de Ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

Aprobados en Junta General celebrada el día 23 de enero del dos mil, los proyectos de Ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad de Regantes en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, Murcia, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, y en horas de nueve a dos, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Las Torres de Cotillas a 1 de febrero del 2000.—El Presidente de la Comisión, Santiago Balsalobre.

Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén

1620 Notificación de expedientes sancionadores.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Antonio José Torrente Ortiz.

Dirección: Pérez Miralles, 6, Murcia.

Asunto: Notificación de incoación expediente J-03685/95.

Precepto infringido: Artículo 141 b) Ley 16/87.

Importe: 50.000 pesetas.

Instructor: Antonio Lara Carmona.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación de expediente.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía respecto a la notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la notificación de resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o de la notificación de la resolución de recurso ordinario o alzada, ante la delegación provincial de obras públicas y transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C. (30/1992).

Jaén, 21 de diciembre de 1998.—El Delegado Provincial, Manuel Fernández Rascón.

Junta de Andalucía

Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén

1621 Notificación de expedientes sancionadores.

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: J-00135/98.

Matrícula: M-2592-JF.

Ti.: Transarhure, S.L.

Domicilio: Tierras Nuevas, 73 30580 Alquería (La) Murcia.

Fecha infracción: 9-1-1998.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 258.

Hora: 17,40.

Hechos: Circular transportando madera desde Francia a lbros (Jaén), careciendo el vehículo de tarjeta de transportes.

Carece de distintivos de transportes en todo el contorno.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) Rgto.

Pliego descargo: No.

Sanción: 250.000 pesetas (1.502,53 euros).

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto:

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente notificación ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

El Delegado Provincial, Manuel Fernández Rascón. P.A.—El Secretario General (Decreto 21/1985 de 5 de febrero), Modesto Puerta Castro.

Puerto de Cartagena

1759 Proyecto básico para instalación de dos silos para cemento en la Dársena de Escombreras del Puerto de Cartagena.

Con fecha 21 de enero del 2000 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el Proyecto básico para la instalación de dos silos para cemento en la Dársena de Escombreras del Puerto de Cartagena, por don Fernando García Giner, en nombre y representación de Hornos Ibéricos Alba, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa al proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n, en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 28 de enero del 2000.—El Director, José Pedro Vindel Muñoz.

Lorcatutur

1866 Lorca Taller del Tiempo, S.A. Contratación.

1. Objeto

La contratación por procedimiento negociado mediante concurso, de las obras de urbanización del recinto interior del Castillo de Lorca, fase I.

2. Precio

El precio se fija en ochenta y ocho millones setecientos diez mil ciento cuarenta y cinco pesetas (88.710.145) (IVA incluido).

3. Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en tres sobres cerrados en las oficinas de Lorcatutur, S.A., sitas en Lorca, calle Pío XII, número 27, 2.ª planta, hasta las 12 horas del décimo día natural a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Documentos a presentar

Los documentos a que se hace referencia en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentran a disposición de los solicitantes en las oficinas de Lorcat, S.A.

5. Expediente

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa Lorcat, S.A.

6. Propositiones

Se realizará conforme al modelo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentran a disposición de los solicitantes en las oficinas de Lorcat, S.A.

Universidad de Murcia**1940 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.****1. Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.<http://www.um.es/~contrata>.
c) Número de expediente: 1/CO/00.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Un vehículo furgón cerrado.
b) Lugar de ejecución: Servicio de Apoyo a las Ciencias Experimentales.

c) Plazo de ejecución: Cuatro semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

2.300.000 pesetas (13.823,28 euros).

5. Garantías

Provisional: 46.000 pesetas (276,47 euros).

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, entresuelo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: 22-3-00. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 27-3-00.

e) Hora: 10.

10. Plazo en el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

11. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de febrero de 2000.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia**1941 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.****1. Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio.
c) Número de expediente: S/07/00.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de diversas máquinas del Servicio de Informática.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

2.600.000 pesetas (15.626,31 euros).

5. Garantías

Provisional: 52.000 pesetas (312,53 euros).

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, entresuelo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de internet: <http://www.um.es/~contrata>.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: Las 14 horas del día 23 de marzo de 2000.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 27 de marzo de 2000.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares

11. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de febrero de 2000.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.